

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

## **Una propuesta de organización nacional constitucional. Una aproximación a la opción de los unitarios recién convertidos al federalismo en Buenos Aires y al debate interprovincial hacia 1830.**

Herrero Fabián.

Cita:

Herrero Fabián (2005). *Una propuesta de organización nacional constitucional. Una aproximación a la opción de los unitarios recién convertidos al federalismo en Buenos Aires y al debate interprovincial hacia 1830. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/18>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Una propuesta de organización nacional constitucional. Una aproximación a la opción de los unitarios recién convertidos al federalismo en Buenos Aires y al debate interprovincial hacia 1830.**

Fabián Herrero (Conicet- Instituto Ravnani UBA)

En directa relación con el intenso y rico debate interprovincial en materia de organización nacional llevado a cabo hacia 1830, el propósito de este trabajo es examinar la propuesta del diario *El mártir o Libre*<sup>1</sup>, órgano de prensa redactado por Rafael Saavedra y que expresa la opinión de los unitarios recién convertidos al federalismo.<sup>2</sup> Esta investigación, de este modo, también incorpora las iniciativas impulsadas por las otras tendencias federales de Buenos Aires, las que se pueden seguir en las páginas periodísticas de los llamados sectores rosistas y dorreguistas, como así también la que sostiene la prensa mediterránea que apoya la perspectiva de los denominados partidarios de la Unidad de José María Paz. Sin considerar todos estos discursos no es posible señalar el fuerte hilo que los une. Esto es, no son líneas discursivas que funcionan en sí mismas como si se tratara de una suerte de islas de sentido, sino que, por el contrario, pretenden influir políticamente tanto en el ámbito local como nacional, y, precisamente, por este motivo, tratan de formular una propuesta sobre el tema, al tiempo, que, hacen todo lo posible para invalidar cualquier movimiento de oposición a ella.

---

<sup>1</sup> Rafael Saavedra edita dos diarios, *El Mártir o Libre* (1830) y *El Grito de los Pueblos* (1831). El primero no es un órgano periodístico demasiado conocido, aunque sí es posible hallar menciones de su presencia. Por ejemplo en Jorge Myrs, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, 1995. pág. 30. Sin embargo, no conozco investigaciones que señalen la existencia del segundo. Por lo dicho hasta aquí, no debería sorprender que todavía no se haya estudiado el discurso de ninguno de ellos. He analizado en profundidad ambas experiencias en Fabián Herrero, *Constitución y federalismo. Una opción de los unitarios recién convertidos al federalismos durante el primer gobierno de Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, 2005 (inédito). Resulta pertinente aclarar, asimismo, que hace tiempo Zinny señaló que Saavedra fue el editor de otro diario, *El Republicano* (1832). No obstante, a juicio de Myrs no sería él el responsable de esa publicación ya que según el catálogo del Museo Mitre pertenecería a Cavia. Véase Jorge Myrs, *Orden y virtud...ob. cit.*

<sup>2</sup> La caracterización de unitarios convertidos al federalismo no es mía, se debe a una pocas líneas escritas (como al pasar) por Tulio Halperin. No conozco otro trabajo que mencione algo al respecto. Sí hay, por supuesto, señalamientos sobre la presencia de unitarios en Buenos Aires luego de su expulsión de la provincia registrados, sobre todo, en estudios generales del período. Véase, *Historia Argentina. De la Revolución de independencia a la confederación rosista*, Buenos Aires, 1993 (4ta reimpresión). Págs. 309 a 312.

A pesar de que el estudio del rosismo cuenta con una variada y abundante bibliografía, el análisis de esta corriente de opinión resulta relativamente novedosa en la medida que si bien no ha sido del todo desconocida, sin embargo, aún no fue estudiada como el tema realmente merece.

Para comenzar, conviene precisar algunos aspectos del marco histórico en el que se inscribe nuestro diario. En este sentido, resulta del todo pertinente comprender en primer lugar la situación de los unitarios, ya que es exactamente el contingente político del que provienen los convertidos. Esta situación, además, nos permitirá ofrecer algunos indicios para entender mejor porqué la corriente de opinión que aquí analizo no fue tomada en cuenta por los especialistas.

Está claro que el pasado del unitarismo porteño, visto desde fines de los años veinte, resulta complicado, sobre todo si detenemos nuestra mirada en el último período de la experiencia rivadaviana (entre otras cuestiones, por el fracaso de la imposición de un orden constitucional, los efectos devastadores de la guerra con el Brasil y los problemas políticos registrados en las provincias del interior). Pero si su pasado más reciente es a todas luces problemático es sobre todo su futuro el que parece vacilar ahora. Como es sabido, la situación de ese agrupamiento político se modifica drásticamente luego que sus miembros más duros e intransigentes protagonicen una revolución en Buenos Aires durante diciembre de 1828. Es el momento, justamente, en donde el entonces gobernador federal Manuel Dorrego palpó el fin de toda vida humana. Su destitución de la primera magistratura provincial en un comienzo, su fusilamiento después, constituyen, ciertamente, un momento de ruptura en la política local<sup>3</sup>. Un año después, sólo un año después (y hasta 1852) únicamente podrían hacer política en esta provincia los

---

<sup>3</sup> Según se sabe, el destino político de los unitarios fue la dispersión. Algunos tomaron el camino que los condujo a alguna ciudad o pueblo que integran las llamadas provincias del interior, especialmente Córdoba, allí engrosarán las filas de los partidarios de José María Paz, que, lentamente, da forma a una alternativa de ese signo en el país, otros cruzaron el Río de la Plata y se instalaron en la Banda Oriental, en donde se dedicaron a exaltar y promover sus valores e ideales, son precisamente quienes, en cierto momento, recibieron la acusación (al parecer con razón) de ser activos partícipes de una revolución que estalló en Entre Ríos durante 1830. Gabriel Puentes, *La intervención francesa en el Río de la Plata. Federales, unitarios y románticos*, Buenos Aires, 1958. Véase capítulos 3 y 4. Además puede consultarse Enrique Barba, "El primer gobierno de Rosas. Gobiernos de Balcarce, Viamonte y Maza", en *Historia de la Nación Argentina. Desde sus orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, Volumen VII, Buenos Aires, 1949, y del mismo autor, *Unitarismo, federalismo, rosismo*, Buenos Aires, 1972. John Lynch, *Juan Manuel de Rosas*, Buenos Aires, 1984. Un trabajo muy interesante es el de Carlos Segretti, *El unitarismo argentino. Notas para su estudio en la etapa 1810-1819*, Buenos Aires, 1991.

partidarios del federalismo<sup>4</sup>. A partir de ese momento, entonces, no habrá ni un partido unitario ni tampoco un diario que exprese sus ideas y valores. Sin embargo, hubo una forma para que algunos miembros de ese sector que aún residían en la provincia y que todavía anhelaban sostener algunos de sus principios, pudieran, ciertamente, seguir esa huella política: una de esas formas fue la de usar –como dice un diario dorreguista– “la máscara federal” o bien figurando a los ojos de los otros grupos políticos como “los recién convertidos” o “los recién venidos”.<sup>5</sup>

Ahora bien, para comprender ese marco de exclusión unitaria y predominio federal falta explicar todavía de qué tipo de federalismo se trata. La cuestión no es tan sencilla si tenemos presente que en el horizonte ideológico de ese signo se presentan varias formas: la alianza y la confederación, el estado federal y la idea federalista elaborada por Benjamín Constant. Hablar de federalismo sin determinar de qué federalismo estamos hablando supone creer que solo existe una única forma de entender ese vocablo. Y, precisamente, lo que deberíamos entender aquí es que cada una de ellas define un tipo específico de estado y de nación con atribuciones diferentes para las partes que lo conforman. Para decirlo de una vez: señalar una variante federal u otra supone definir modelos de países distintos. Si en una confederación la soberanía de las provincias tiene más poder que la soberanía del gobierno general que las engloba, y, por ello, pueden, por ejemplo, resistir cualquier imposición política no deseada de ese poder central débil, o incluso, pueden hasta llegar a formar otro tipo de proyecto nacional abandonando así la organización política anterior. Distinto es el caso del llamado estado federal. La soberanía más poderosa reposa en el llamado gobierno nacional y los estados provinciales si bien tienen atribuciones soberanas de consideración, en muchos otros

---

<sup>4</sup> Sobre la primera administración rosista puede consultarse con utilidad los textos de John Lynch, *Juan Manuel de Rosas...ob. cit.*; Y Enrique Barba, “El primer gobierno de Rosas...ob. cit. Un panorama mas actual sobre dicha gestión en R. Pagani, N. Souto y F. Wasserman, “El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835), en Noemí Goldman (directora), *Nueva Historia Argentina...ob. cit.*; C. Segreti, A.I. Ferreira y B. Moreyra, “La hegemonía de Rosas. Orden y enfrentamientos políticos (1829-1852), en *Academia Nacional de la Historia...t. 4...ob. cit.*

<sup>5</sup> En *El Grito de los Pueblos* de Saavedra se propone un indulto para los jóvenes unitarios que participaron en la revolución de 1828, la noticia provocó la reacción de los otros grupos federales, en ese contexto, en una carta al tribuno, un lector escribe: “Entretanto, vemos, Tribuno, que un moderno colega nuestro nos ha soplado un párrafo en el número 5 del Grito de los Pueblos que nos ha hecho vacilar en la opinión de si sería algún federal quien lo ha escrito o algún malvado unitario disfrazado con la máscara de federal”. “Correspondencia”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 4 de octubre de 1831. En otro momento y desde el mismo diario los llaman “los recién convertidos” o “los recién venidos”, ver “Chismografía”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 16 de setiembre de 1830.

aspectos deben someterse a la voluntad del primero. Aquí el ejemplo se invierte: en este tipo de experiencia federalista no hay ninguna posibilidad de que un estado provincial se pase a otro tipo de organización estatal sin el consentimiento de los poderes nacionales. Así, como decía hace un momento, uno y otro federalismo determinan proyectos nacionales diferentes<sup>6</sup>.

Por este motivo, uno de los logros de *Ciudades, provincias y Estados* de José Carlos Chiaramonte es haber mostrado precisamente cómo la elite política de Buenos Aires, luego de haber apoyado e impulsado entre los años de 1810 y 1827 la idea de un poder nacional concentrado, y, sobre todo, después de la frustración constitucional del último congreso constituyente, parece haberse convencido de que, el confederacionismo, a partir de aquel último año, es la única alternativa política que realmente puede preservar sus intereses. Escuchemos lo que tiene para decirnos el historiador rosarino.

“Nuevamente, entonces, el vaivén de la política rioplatense transitó de un florecimiento del centralismo, expresado primero en el plano de la organización interior del Estado de Buenos Aires y, posteriormente, en el fallido intento constitucional de 1824-1827, a la solución confederal, que se expresaría ahora, a partir de 1827, en la explícita asunción por parte de las llamadas provincias Argentinas de su condición de Estados soberanos e independientes, postura que a partir de entonces tendría en Buenos Aires a su más firme defensora”.<sup>7</sup>

Si en un abundante y variado horizonte federal resulta clave entender de qué tipo de federalismo se trata, ahora, conviene precisar cuáles son los grupos de acción que

---

<sup>6</sup> Este horizonte ideológico federal lo analizo en Fabián Herrero, “Federalistas de Buenos Aires. Una mirada sobre la política posrevolucionaria, 1810-1820.”, Tesis de doctorado (UBA), 2000, inédita. Véase capítulo 1. La experiencia ideológica federalista en Estados Unidos es brillantemente analizada por Natalio Botana, *La Tradición Republicana. Alberdi, Sarmiento y las ideas políticas de su tiempo*, Buenos Aires, 1984, capítulo II. Otro excelente estudio sobre las ideas federales es el de Lucio Levi, “Federalismo”, en *Diccionario de Política*, dirigido por Norberto Bobbio y Nicola Matteucci, 1985.

<sup>7</sup> En esta misma línea, el autor sostiene que “entre los más firmes sostenedores de ese carácter estatal de las provincias (confederación) se contará de ahora en más la propia Buenos Aires, que pasó así de haber sido el mayor sostén de las tendencias centralistas a constituirse en la más celosa defensora de su independencia soberana. En este cambio de postura mucho tenía que ver la decisión sobre la estrategia más conveniente para preservar el usufructo de las ventajas ya indicadas. Mientras se estimó que la ex capital del Virreinato podía regirse el proceso de formación de un Estado rioplatense, la tendencia centralista había dominado la política bonaerense. Pero a partir de 1816, y sobre todo luego de la conmoción de 1820, en que la ciudad estuvo a merced de las tropas de las provincias del Litoral, la opinión pública se dividió fuertemente en la misma Buenos Aires. En esta escisión, los más firmes defensores de los intereses de la provincia se contaron entre los líderes del nuevo partido federal bonaerense que no podían dejar de advertir que el status de Estado soberano e independiente era el más apto para el éxito de esa defensa.” José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, Provincias, Estados. Orígenes de la Nación Argentina*, Buenos Aires, 1997. Pág. 226

adscriben a esas ideas.<sup>8</sup> En este preciso sentido, la perspectiva mas conocida presenta dos sectores enfrentados.<sup>9</sup> Los rosistas, que constituyen el contingente mayoritario, comienzan como un sector apaciguador pero rápidamente muestran su duro rostro conservador y autoritario. La clara manifestación de ello es la doble obsesión que domina sus lineamientos públicos, en este sentido, los historiadores han señalado su decidida actitud de no ceder espacio a los que desean un orden nacional constitucional como su compromiso de asegurar al gobernador las facultades extraordinarias para conducir los destinos públicos de los bonaerenses. Los dorreguistas, esto es, los seguidores del ex gobernador Manuel Dorrego, forman otro sector. La historia de ese sector se encamina por un sendero muy diferente, en la medida en que desde una posición de poder notablemente inferior aparecen como los únicos defensores de una línea legal de base constitucionalista. En ese marco, se ha sostenido que el nuevo gobierno al no tener adversarios de temer, reunía un poderoso caudal político y "sólo el partido doctrinario y constitucional del partido de Dorrego era la preocupación de Rosas".<sup>10</sup>

En el presente trabajo me propongo revisar algunos aspectos relacionados con la imagen de este cuadro político. Para ello, conviene que describa inicialmente mi punto de vista y luego precise mis principales objetivos. Mis diferencias con el enfoque de

---

<sup>8</sup> Con relación a los grupos políticos véase especialmente Tulio Halperin Donghi, *Historia Argentina...ob. cit.* Págs. 309 y 310. Resulta útil la lectura de John Lynch, *Juan Manuel de Rosas...ob. cit.* Pág. 53. Y Enrique Barba, "El primer gobierno de Rosas...ob. cit. Págs. 32 y 33. La vinculación entre partido y facción y las creencias de disenso en el orden rosista puede consultarse, Jorge Myrs, *Orden y virtud...ob. cit.*, págs. 100 a 106. Pilar González Bernaldo, "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicancias políticas en un conflicto rural". En *Anuario IEHS*, n.2, 1987. Con respecto a las distintas categorías de federales véase Ricardo Salvatore, "Fiestas federales e identidad política en Buenos Aires, 1829-1852", *Entrepasados*, n.11, 1996. Y "Expresiones federales: formas políticas del federalismo rosista", en Noemí Goldman y Ricardo Salvatore,(comp.), *Caudillismos rioplatenses. Nuevas miradas sobre un viejo problema*, Buenos Aires, 1998. La disputa de las facciones en torno al concepto electoral a imponer es tratado con inteligencia en Marcela Ternavasio, *La Revolución del voto...ob. cit.*, págs. 175 a 195. Sobre las identidades de los grupos unitarios y federales, Jorge Gelman, "¿Quiénes sostienen a Rosas?...ob. cit. Sobre la concepción de partido entre los distintos grupos políticos en los inicios de la administración rosista, Fabián Herrero, "¿Qué partido federal? Lucha de representaciones en la Buenos Aires de Juan Manuel de Rosas.", en *Quinto Sol*, Revista de historia regional, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de la Pampa, año 8, n. 8, 2004.

<sup>9</sup> Especialmente, John Lynch, *Juan Manuel de Rosas...ob. cit.* Y Enrique Barba, "El primer gobierno de Rosas...ob. cit.

<sup>10</sup> Enrique Barba, "El primer gobierno de Rosas...ob. cit., págs. 32 y 33. En esta misma línea, en un clásico libro sobre el rosismo puede leerse que "el federalismo estaba dividido entre los moderados, llamados con las distintas denominaciones de lomos negros, doctrinarios...quienes estaban en favor del constitucionalismo, y los conservadores de línea dura, o apostólicos, que respaldaban a la dictadura de Rosas." J. Lynch, *Juan Manuel de Rosas... ob. cit* pág. 53.

Barba y Lynch, no solo consiste en que, en mi opinión, hay una tercera tendencia federal, sino también en la mirada que ellos tienen con relación a cómo perciben los movimientos de estos grupos.

Cuando Rosas asume el poder en diciembre de 1829 es apoyado por tres tendencias federales<sup>11</sup>. Además de los ya mencionados, debe agregarse a los unitarios que recientemente se han convertido en federales. La exclusión unitaria hace que, como se ha dicho ya, los integrantes de ese sector que deseen integrarse asuman ahora la identidad federal. Se trata de antiguos miembros del llamado partido directorial del primer decenio revolucionario que luego pasan por las filas unitarias de la década posterior: es el caso de los ministros de Rosas, el general Tomas Guido y el doctor Manuel García, pero también el de Saavedra.

Rosas, como sostiene Halperin, debe disponer de mucho tacto para poder mantener dentro del frente federal a estas tendencias que mantienen posiciones diferentes pero sin embargo toman al gobernador como líder<sup>12</sup>. En este sentido, no funcionan como fuerzas política que mantienen posiciones uniformes durante todo el gobierno, en donde unos son los duros y los otros son los moderados, en donde unos promueven la dictadura y los otros la institucionalidad. Por esos días, en mi opinión, se instauró un recreado escenario en donde abundó la complejidad y la contradicción<sup>13</sup>, en cuanto el caudillo de Buenos Aires tratará de establecer alianzas con esas tendencias de acuerdo tanto a sus objetivos políticos que pueden ser modificados por los permanentes cambios políticos. Se trata, en

---

<sup>11</sup> Este cuadro político que resumo de modo esquemático aquí lo he desarrollado en Fabián Herrero, *Constitución y federalismo...ob. cit.*

<sup>12</sup> La idea de que el gobernador establece alianzas inestables la tomo de Tulio Halperin, *Historia Argentina...ob. cit.*, véase especialmente págs. 301 a 327.

<sup>13</sup> La idea de que el llamado “rosismo” se movió entre esas dos variables, contradicción y complejidad, fue señalada en distintos trabajos. Halperin lo indicó con relación a la alianza de tendencias federales, Rosas debía moverse entre orientaciones de ese signo diferentes y opuestas, dorreguistas y convertidos. Tulio Halperin Donghi, *Historia Argentina...ob. cit.*, págs. 301 a 310. Págs. Con respecto a la prensa Myrs señaló ese carácter al señalar que el régimen cerró diarios pero también hubo tolerancia frente a órganos de prensa que no respondían a sus lineamiento públicos. Jorge Myrs, *Orden y virtud...ob. cit.*, págs. 26 a 34. Jorge Gelman ha mostrado como los jueces de paz provenían de “casi todos los sectores de ese complejo mundo de propietarios que componen la sociedad de la campaña de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX...este perfil de los funcionarios nos muestra que los gobiernos de la ciudad debieron apoyarse en la compleja sociedad de la campaña para tratar de construir un aparato estatal. Y esto tenía obviamente un precio: con ese cuerpo de funcionarios resultaba difícil imponer un orden distinto del que los pobladores de la campaña consideraban legítimo”. Jorge Gelman, “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, tercera serie, n 21, 2000. P23.

rigor, de alianzas inestables, alianzas extremadamente dinámicas que se modifican con el correr de los meses.

Hay, por lo menos, tres conformaciones de este tipo que son necesarias señalar. La primera, es la que une a Rosistas y convertidos, es la que deja en posiciones de menor importancia a los dorreguistas. Al parecer el gobernador aún no se siente fuerte como para hacer frente a la emergencia de Paz en Córdoba, opta, así, por una salida conciliadora. Esto explica en parte porqué se apoya en un sector que provienen del partido unitario y no en los dorreguistas, quienes están deseosos de vengar la muerte de su líder.

Ese escenario se rompe hacia la mitad de 1830 como consecuencia de la lucha nacional entre unitarios y federales. Paz lentamente va conformando su liga del interior y con ello el enfrentamiento armado se torna inevitable. En Buenos Aires, se rearma la alianza política inicial, es el paso del federalismo moderado y conciliador a otro que denomino federalismo radicalizado, que prefiere el llamado a las armas y la decidida exclusión de los unitarios. Esta alianza une a rosistas y dorreguistas. Es el momento en que los unitarios convertidos comienzan a perder el papel importante que cumplían hasta allí, es el momento en el que proponen una respuesta constitucional y antidictatorial que los diferencia de ellos.

Finalmente, en los meses centrales de 1831, esa alianza se quiebra. Nuevamente, las circunstancias históricas inmediatas influyen de modo decisivo. Diluido el frente unitario nacional no habría motivos para no iniciar un nuevo tiempo. Así, los dorreguistas creen llegada la hora de replantear tanto la cuestión constitucional como la renovación de las facultades extraordinarias, que, hasta allí, los unía a los rosistas. Por este motivo, el federalismo radicalizado se divide, más allá, que, ambos grupos, aún sigan siendo radicales en cuanto piden la exclusión de los unitarios. En ese recreado escenario, los unitarios convertidos continúan planteando en materia institucional una solución distinta a la que plantean aquellos grupos.

No habría de esta forma grupos que se mueven en una línea política que marcha sin resistencias, sino que, por el contrario, hay permanentes ajustes y reajustes sobre la marcha. Nadie discute el liderazgo de Rosas como jefe del partido federal, sin embargo,

cada uno de los grupos federales expresa posiciones diferentes con relación al rumbo político a seguir.

Por razones de espacio y claridad expositiva, decidí dejar afuera el tercer momento mencionado y dedicarme al segundo en el que interviene *El Mártir o Libre*. La tarea que me propongo aquí consiste en analizar cuales son las propuestas en materia de organización del país sostenidas por los unitarios convertidos y por los otros grupos que he incluido en el marco de la nueva alianza formada en Buenos Aires hacia 1830. En ese marco, entonces, analizo, en primer lugar, la postura de los partidarios de José María Paz para tratar de entender no solo cual es la opción de los adversarios de los federales de Buenos Aires sino también para hacer ver una de las partes del debate<sup>14</sup>. En segundo término, presento la propuesta impulsada por el federalismo radicalizado a través de los diarios rosistas *La Gazeta* y *El Lucero*, y por medio del nuevo diario dorreguista *El Clasificador*<sup>15</sup>. En tercer lugar, examino la perspectiva de la corriente de los convertidos por medio de *El Mártir o Libre*.

---

<sup>14</sup> Durante el gobierno de Paz se editan varios diarios de tono culto, *Córdoba Libre*, *La Aurora Nacional*, *El Republicano*, *El Argentino* y dos diarios dirigidos al público de la campaña *El Serrano* y *El Monitor de la campaña*, este último tiene un tono culto distinguiéndose por sus rasgos liberales y católicos. Todos estos diarios defienden la postura del gobierno de José María Paz. Hay, sin embargo, algunos momentos de diferencias entre ellos. He detectado, por ejemplo, que a fines de 1830 *La Aurora* muestra indicios de oposición hacia el gobierno de Paz. En agosto, *La Aurora Nacional* señala que tuvo presiones por parte del gobierno por artículos que no le gustaron. En ese marco, su principal redactor, Bedoya, presenta el 12 de octubre una representación a la Sala en calidad de ciudadano. Nota que fue leída en el recinto donde acusaba al poder ejecutivo provincial de haber cometido “infracciones de leyes constitucionales”. Provocó revuelo en la Sala lo que originó que se le pidieran informes sobre el asunto al gobierno. Véase, el tratamiento legislativo del tema en *Archivo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba*, tomo III, sesión 12 de octubre de 1830. La posición del diario puede seguirse en “El editor”, *La Aurora Nacional*, 5 de agosto de 1830. Sobre la prensa véase, Valentina Ayrolo, “Opinión y prensa periódica en la provincia autónoma de Córdoba: 1820-1852”. Trabajo presentado a las Primeras Jornadas de Historia de Revistas y Publicaciones periódicas. Rosario, 18 y 19 de octubre de 2001.

<sup>15</sup> En Buenos Aires nuestro diario tiene varios interlocutores. Entre ellos cabe destacar a un diario de tono popular como *El Toro de Once*, y tres de tono culto, dos de origen rosista y otro de extracción dorreguista. Solo anotaré algunos datos de estos tres últimos ya que son los que discuten sobre los temas aquí tratados. En relación con los rosistas, hay que mencionar a *La Gaceta* que comenzó a circular el 1 de octubre de 1823 como periódico sin mayor importancia, la que va a alcanzar y con creces precisamente durante el período aquí considerado. Entre sus más notables redactores se cuentan Nicolás Mariño, Santiago Kiernan, Pedro de Angelis y Manuel Irigoyen. Desde 1835 en adelante, publicó casi exclusivamente documentos oficiales y anuncios de comercio. Otro diario rosista es *El Lucero*, editado entre setiembre de 1829 y julio de 1833 y redactado por Pedro de Angelis. Como se ha sugerido, su redactor se mostró un buen auxiliar de las diferentes administraciones: apoyó a los distintos gobiernos de Viamonte, Rosas y Balcarce, y polemizó con los periódicos del interior partidarios del General Paz. Conviene aclarar que fue cerrado de manera voluntaria por su editor. Un diario de tendencia dorreguista fue *El Clasificador o El Nuevo Tribuno*. Apareció el 6 de julio de 1830 y fue escrito por Feliciano Cavia. Sustancialmente, reivindicaba la figura de Manuel Dorrego, y se destacó por defender la organización institucional del país, por cuestionar las facultades extraordinarias y por defender la libertad de imprenta. Por decreto del gobierno quedó suspendido por “perjudicar la consolidación

Como ya sospechará el lector, a partir de ese análisis lo que interesa conocer a los fines de este trabajo son tres cuestiones básicas: saber, en primer lugar, si es posible constatar realmente que los unitarios convertidos lanzaron a través del diario de Saavedra su propia iniciativa política, esto es, si plantearon una opción diferente a la presentada por los demás grupos políticos federales, hecho que nos indicaría, a su vez, que algunos miembros del unitarismo porteño siguieron haciendo política en Buenos Aires bajo otro ropaje político; comprobar, en segundo término, si en verdad se presentaron (entre las tres tendencias señaladas) otras variantes federales además de la confederacionista; y, en tercer lugar, verificar finalmente, si los dorreguistas siempre mantuvieron una posición de tipo constitucional como sostienen tanto Enrique Barba como John Lynch ,o, si por el contrario, presentan otro punto de vista.

### **El debate interprovincial. Dos ideas de organización nacional: Córdoba y Buenos Aires.**

¿Cómo y en qué momento histórico debería construirse el orden constitucional definitivo del país? Este parece ser el interrogante que conecta y articula los argumentos emitidos tanto por la prensa que defiende la postura de Juan Manuel de Rosas como la que respalda a José María Paz. Como se verá, la mirada particular que cada uno de los diarios examinados aquí manifiestan sobre el estado de las instituciones determinará un diagnóstico y una propuesta que serán presentadas como diferentes e irreconciliables. Por este motivo, en el centro de su discurso hay una serie de dificultades que se exponen con cierto tono dramático, seguida de una segura respuesta que en ninguno de ellos evita el optimismo y la esperanza. Pero si esta parte de sus esquemas de argumentación tiene este fondo común, no ocurrirá obviamente lo mismo ni con esas densas descripciones, ni con los resultados esperados y menos aún con las tareas que los jefes de esos estados harían bien en seguir durante los próximos tiempos.

---

del orden.” El último número apareció el 28 de enero de 1832. Sobre la prensa de la época véase, Félix Weinberg, “El periodismo (1810-1852)”, en *Academia Nacional de la Historia. Nueva Historia Argentina. 6. La configuración de la República independiente (1810-1914)*, Buenos Aires, 2001. Págs. 468 a 472.

## **La respuesta política desde Córdoba. Poder nacional concentrado y constitución de corte liberal.**

“La República Argentina dividida en dos grandes fracciones debe considerarse en cuanto a los efectos de la guerra como dos naciones independientes que se hostilizan mutuamente”<sup>16</sup>

Estas palabras, extraídas de uno de los diarios más importantes de Córdoba, señalan con dureza cómo se percibe (desde uno de los bandos enfrentados) la situación política interprovincial: el territorio nacional se halla dividido en dos partidos irreconciliables encarnados en los gobiernos provinciales que responden a signos políticos disímiles: unitarios y federales. Bien podría decirse, que esa división parece enfrentar a dos modelos diferentes de nación dispuestos a dirimir sus diferencias por el doloroso sonido de las armas.

La política mediterránea hacia fines de los años veinte se presenta como el montaje de varios escenarios superpuestos<sup>17</sup>: el señalado conflicto interprovincial coexiste con distintas misiones de paz y tratados que, en un marco de escasa sinceridad, buscaron encontrar un espacio de diálogo y consenso, en medio de esa realidad mezclada transcurren las jornadas en las que se darán pasos importantes para institucionalizar políticamente a esos territorios hostiles. Los acuerdos preliminares de la liga federal se concretan durante todo el año 1830, simultáneamente, entre julio y agosto, se conforma la liga del interior. En esta última, se destaca la creación de un poderoso cargo denominado el Supremo Poder Militar, que

---

<sup>16</sup> En este artículo de *La Aurora Nacional* se defiende la posición del gobierno de Córdoba que se resiste a satisfacer el reclamo de su par de Mendoza que solicita la entrega del prisionero Aldo. En ese marco cita a Vattel “Cuando la nación se divide en dos partidos absolutamente independientes, que ya no reconocen superior común, se disuelve el estado ; y la guerra entre dos partidos viene a pasar, por todos aspectos, en el caso de una guerra pública entre dos naciones diferentes. Cuando una república se halla dividida en dos partidos, cada uno de los cuales pretende formar el cuerpo del estado, la nación se divide en dos partidos que se tratarán recíprocamente de rebeldes :son dos cuerpos que se creen absolutamente independientes, y que no tienen juez. Deciden la querrela por las armas, como la harían dos naciones diferentes : por consiguiente la obligación de observar entre ellos las leyes comunes de la guerra, es absolutamente indispensable para ambos partidos, y la misma que impone la ley natural a todas las naciones de estado a estado.” (Lib. 3, cap. 18) “Sin título”, *La Aurora Nacional*, 29 de setiembre de 1830. En la misma línea véase, “Sin título”, *La Aurora Nacional*, 26 de setiembre de 1830. “Sin título”, *La Aurora Nacional*, 1 de octubre de 1830.

<sup>17</sup> Sobre la reconstrucción política y bélica en Córdoba, capítulo III “La oposición”. Sobre la política interprovincial, Norma Pavón, *El Noroeste argentino en la época de Alejandro Heredia*, Tucumán, 1981. Silvia Romano y Valentina Ayrolo, “Poder y representación política en Córdoba a mediados del siglo XIX”, en *Revista Unisinos*, n. 4, 2002.

recayó en José María Paz, y con el cual su nuevo poder tenía jurisdicción en todas las provincias que integraban la liga.

En el transcurso de ese proceso, varios aspectos han sido subrayados. Se iba dibujando de esta manera una realidad política en el espacio nacional, en donde en ambos bloques (para utilizar la expresión ya clásica de Tulio Halperin) hay signos evidentes de las dificultades que tienen para mostrarse como formaciones sólidas y consolidadas. El bando federal sufre un serio revés político al producirse una revolución de signo unitario en Entre Ríos, pero, además, paralelamente surgen profundas disputas de orden ideológico que muestran la falta de uniformidad de los socios del litoral. Para decirlo directamente, tanto Santa Fe como Corrientes no están dispuestos a postergar la realización de un congreso de carácter constituyente para imponer el federalismo. Dentro de la liga del Interior, los problemas remiten a las faltas de apoyo a sus respectivas administraciones. Los nuevos gobiernos que ahora respaldan a Paz, fueron conseguidos a partir de golpes de mano que inmediatamente deben soportar la hostilidad de sus adversarios. Particularmente en Córdoba, la cuestión es verdaderamente dramática en cuanto se ha señalado la existencia de un verdadero marco insurreccional: más allá de la oposición de sectores importantes de la iglesia y de una crisis económica cada vez más aguda, la presencia tanto de caudillos locales menores, como Lira o Molina, como de caudillos con peso nacional, como Quiroga y Bustos, y a ese cuadro desalentador debe agregarse, además, los constantes enfrentamientos con los indios que no siempre logran ser controlados. Y justamente en esta misma línea, se ha sostenido, que, con relación a las empresas armadas protagonizadas por aquellos jefes federales, solo “una verdadera campaña de exterminio es necesaria para pacificar la sierra”<sup>18</sup>.

En este verdadero contexto guerrero, cruzado por emergencias políticas nuevas que no ocultan los conflictos y las debilidades, debe insertarse el discurso proclive a la organización nacional de la prensa serrana que apoya a José María Paz. Esa trama discursiva presenta por lo menos dos ejes problemáticos. Uno de ellos es determinar cuales

---

<sup>18</sup> Tulio Halperin, *Historia Argentina...ob. cit.*, pág. 328 “Aparte de la crisis económica, el otro factor de carácter interno que imposibilita el afianzamiento político de Paz en la provincia es el marco insurreccional que debe afrontar su gobierno. Esta oposición, a más de ser evidente, adquiere matices diferentes. Podemos así, hablar de 1) una oposición de la campaña localizada, en términos generales, en dos grandes áreas: a) los departamentos lindantes a la frontera santafecina, 2) de una oposición eclesiástica, 3) de una resistencia a la política económica y financiera emprendida por el gobierno, 4) el problema indígena.” P. 86. El desarrollo de esta líneas puede verse en detalle en capítulos II y III.

son los requisitos que debería reunir esa organización, otro, alude a quiénes son los sujetos deseables, esto es, quiénes deben integrarla.

Con relación con este último aspecto, los órganos de prensa mediterráneos no muestran dudas, hay actores que están comprometidos a contribuir a ese proceso y otros que por el contrario no solo no lo quieren sino que, además, no cumplen con las condiciones mínimas acordadas con un orden institucional y civilizado. Esta dura convicción puede advertirse en la descripción (hecha casi hasta el cansancio) de figuras públicas contrarias, entre hombres legales y hombres ilegales, entre bárbaros y civilizados, entre dictadores y constructores de instituciones.<sup>19</sup> Estos discursos, tan típicos de períodos de crisis, articulan, como se ha puesto de relieve, la dicotomía entre “nosotros” y “ellos”, dos representaciones que “traducen y esquematizan a la vez los rechazos, los conflictos y los resentimientos emergentes”.<sup>20</sup>

Ese discurso dicotómico tiene presente, aunque no de modo exclusivo, a las cabezas visibles de los dos bloques enfrentados. Mientras José María Paz luego de vencer a los “vándalos se apresta a pelear por la libertad”<sup>21</sup>, en Buenos Aires se hace “alianza con los

---

<sup>19</sup> Con notable reiteración, entonces, la figura de Rosas aparece de ese modo ligada a la de otros caudillos, especialmente, a la de Quiroga y a la de Bustos, quienes son vistos como jefes de gobiernos que se mueven por fuera de las leyes y de manera caprichosa, jefes militares que se manejan por la fuerza y la arbitrariedad. La barbarie, las incursiones vandálicas, los episodios sangrientos, son descriptas incesantemente en los diarios serranos. Ejemplos en este sentido pueden encontrarse en diferentes diarios: “Sin título”, *El Monitor de la campaña*, Córdoba, 4 de mayo de 1829. “Sin título”, *Córdoba Libre*, Córdoba, 21 de mayo de 1829. También sin título véase el número del 19 de junio de 1829. “Periódicos de Buenos Aires”, *El Argentino*, Córdoba, 8 de diciembre de 1829. “Ministerio de Relaciones Exteriores”, *El Argentino*, Córdoba, 12 de diciembre de 1829. “Opiniones de los amigos de la paz interior”, *El Argentino*, Córdoba, 25 de diciembre de 1829. “Reclamación”, *El Argentino*, Córdoba, 16 de diciembre de 1829. “Rioja”, *El Republicano*, Córdoba, 8 de marzo de 1830. “República Argentina”, *El Republicano*, Córdoba, 13 de abril de 1830. “Sin título”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 1 de junio de 1830. “Reflexiones sobre el documento que precede”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 6 de junio de 1830 y 9 de junio de 1830. “La Aurora”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 4 de julio de 1830. Con el mismo títulos los días 9, 11, 14 y 18 de julio de 1830. “Carta el Sanjabelero”, *El Serrano*, Córdoba, 3 de octubre de 1830.

<sup>20</sup> Bronislaw Baczko, *Los imaginarios sociales ...ob. cit.* p. 35.

<sup>21</sup> “Sin título”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 19 de setiembre de 1830. En esta misma línea, sostiene que Bustos quiso ser reelegido por la fuerza así se transforma en un “dictador”. En este contexto, arribo Paz a la provincia quien “asociado a otros valientes del ejército nacional” erigieron “un gobierno de principios, liberal y público”. “Sin título”, *Córdoba Libre*, Córdoba, 28 de mayo de 1829. Aquí funciona el argumento de la ilegalidad de Bustos y de Quiroga frente a la legalidad que guarda en sus actos Paz. El soporte ideológico liberal le sirve a Paz y sus seguidores para justificar que son una provincia libre e independiente. Contraponen, en este sentido, ingredientes liberales citando a Montesquieu, Pradt, Rousseau contra lo que dice el Abate Mably y la “soberanía colectiva”, se refiere a la monarquía absoluta. “...El gran movimiento que se observa en la América, y la tendencia universal del espíritu humano es hacia la libertad individual...En una palabra, la independencia es el medio, la libertad individual es el fin: la independencia se apetece como una garantía de los goces privados que proporciona la libertad civil por medio de instituciones sabias y benéficas...no hay nación alguna civilizada sobre el globo que no aspire a ensanchar

indios y se oprime a los ciudadanos con un poder dictatorial que sustituye a instituciones que era el orgullo de aquel pueblo”<sup>22</sup>. Ese “gobierno de indios”, como lo llaman, debido a que desde ese Estado se pacta con grupos de ese origen, proscribire a los “jefes ilustres” (se refiere a los unitarios) que combatieron por la independencia nacional, destierra “a toda la juventud de Buenos Aires”(otra vez habla de los unitarios), a “esa juventud esclarecida por su valor y patriotismo”, asimismo, igual maltrato es el que reciben allí esos otros sujetos decentes, los “españoles industrioses”<sup>23</sup>. Buenos Aires, en fin, aparece como un inmenso escenario terrorífico en donde los hombres decentes pueden ser fusilados, caer prisioneros o padecer el destierro. Todo este cúmulo de circunstancias alimenta la imagen en la que se percibe simplemente a los gobernantes porteños como “los antropófagos”.<sup>24</sup>

A esa línea argumental dicotómica, se agrega la defensa del primer mandatario provincial que es acusado –junto con los otros jefes militares del partido de la unidad- de déspota militar, debido a que se trata de actores que se imponen por la fuerza en los gobiernos de las provincias del interior. El redactor de *El Argentino* defiende a Paz afirmando, que, por lo contrario, en Córdoba se presentan condiciones deseables:

“Decretar la formación de un cuerpo legislativo creador de instituciones y leyes, que muestren al ciudadano la extensión y valor de sus derechos y garantías y la fuerza y medida de sus deberes, ¿será acaso una medida despótica y opuesta al bien general de una provincia que ha sufrido nueve años de esclavitud y tiranía? Asegurar y respetar las propiedades de los primeros y más tenaces enemigos del orden y de Córdoba ¿es un golpe de arbitrariedad en nuestro gobierno? Obligar a los hombres a incorporarse en los cuerpos de milicias cívicas que deben velar en defensa de sus derechos y honor de su país ¿es acaso un ataque a la libertad y garantías del ciudadano?”<sup>25</sup>

Como puede apreciarse hasta aquí la descripción de figuras públicas opuestas resultan muy claras: el gobierno de Rosas es el símbolo de la barbarie y la administración

---

los límites de su libertad...¿Y qué quiere decir todo esto?(que los pueblos tienen derecho a trabajar en) su propia felicidad...” “Sin título, *Córdoba Libre*, Córdoba, 19 de junio de 1829

<sup>22</sup> *Ibid.*

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> *Ibid.*

<sup>25</sup> “Visiones del Universal y La Gazeta”, *El Argentino*, Córdoba, 10 de diciembre de 1829. Véase también, “Periódicos de Buenos Aires”, *El Argentino*, Córdoba, 10 de diciembre de 1829. “Anarquía”, *El Argentino*, Córdoba, 29 de enero de 1830. “Anarquía”, *El Argentino*, Córdoba, 2 de febrero de 1830.

republicana de Córdoba representa el último baluarte que puede detenerlo. Así, esas representaciones que tienen como uno de sus principales objetivos la definición del perfil de los sujetos políticos, resultan, representaciones globalizantes y unificadoras<sup>26</sup>. Bien podría decirse que se trata de una propuesta política radicalizada en cuanto esas representaciones globalizantes y unificadoras son también representaciones excluyentes: por lo motivos ya enunciados hay actores, que, de ningún modo, puede abrírseles las puertas para su inclusión en la nueva organización institucional. Propuesta, que, obviamente, encuentra una parte de su explicación en el clima de violencia política reinante.

Como ya empezamos a insinuarlo, un segundo eje problemático radica en saber cuáles son los requisitos de ese nuevo orden constitucional. El problema político que se plantea puede formularse a través de un interrogante: ¿Debe sancionarse finalmente un edificio institucional basado en un sistema de aislamiento de provincias o bajo un poder concentrado? A los ojos de la prensa provincial, éstas parecen ser las verdaderas alternativas, que, los futuros representantes designados oportunamente por las provincias, deben tratar y debatir<sup>27</sup>. El primero, es entendido como una construcción de poder radicalmente negativa en tanto se trataría de una maquinaria institucional inexorablemente productora de miserias políticas. Promovido por los caudillos federales, en los inicios de la década de 1820, no resultó “un aprendizaje para organizarse”<sup>28</sup>, ya que entre otras duras y crueles consecuencias ese sistema “produjo tiranos domésticos”<sup>29</sup>.

---

<sup>26</sup> Este tipo de representaciones son analizadas inteligentemente por Bronislaw Baczko, *Los imaginarios sociales ...ob. cit.* p. 35.

<sup>27</sup> Distintos diarios cuestionan el sistema de aislamiento, El Argentino considera, por su parte, que La Gazeta al sostener esa posición solo quiere dividir y no unir a las provincias. “Novedades” y “Mentiras”, *El Argentino*, Córdoba, 3 de enero de 1830. “Sin título”, *El Argentino*, Córdoba, 29 de enero de 1830. El republicano también critica sistema de aislamiento y propone nación: “República Argentina”, *El Republicano*, Córdoba, 13 de abril de 1830). .” el serrano también defiende idea de organización nacional. “Carta del Sanjabelero”, *El Serrano*, Córdoba, 3 de octubre de 1830.

<sup>28</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 5 de diciembre de 1830.

<sup>29</sup> *Ibid.* En esta misma línea, véase “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 22 de diciembre de 1830. “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 29 de diciembre de 1830. “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 31 de diciembre de 1830. “Calumnias del Lucero”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 10 de octubre de 1830.

En este preciso sentido, cuestionan la idea aparecida en los diarios de Buenos Aires en la que se sostiene que ese sistema se debió a la prosperidad alcanzada entre 1821 y 1824<sup>30</sup>. Si bien se reconoce que durante período hubo prosperidad, se juzga, por el contrario, que simplemente se trató de una situación coyuntural. En la respuesta, en donde no se ahorra ironía, se afirma que el origen de esa prosperidad no se debió a ese sistema sino que fue “una tregua dada después de un gran cansancio”, ya que en todas partes parecían estar suficientemente “cansados de despedazarse mutuamente”<sup>31</sup>. Igual estado también expresaban los habitantes de las demás provincias que componían la república. Fue el momento preciso en que “cada uno juzgaba que podía labrarse su felicidad”<sup>32</sup>. Esta fue la coyuntura particular por la cual el sistema de aislamiento propuesto desde Buenos Aires no encontró “oposición en los pueblos”<sup>33</sup>.

Dicha situación debe interpretarse como una solución momentánea. La perduración de esa línea política derivaría en gruesos errores que la reciente experiencia histórica ya ha mostrado con dureza. Y sustancialmente esto es así porque al mirar solo el interés local y desentenderse de lo que sucede con las provincias vecinas se produce inevitablemente la fragmentación y la pérdida de territorios nacionales. Una rápida mirada retrospectiva puede devolvernos la imagen del desmembramiento de las provincias del “antiguo territorio de la República Argentina”, producida, sobre todo, por “el poco espíritu que reinaba en el país por los intereses generales”.<sup>34</sup> Es precisamente la persistencia de esa política que privilegia “los intereses locales”, los que llevaron a la separación de la familia Argentina del Perú y la Banda Oriental.<sup>35</sup> Para decirlo de otro modo, son esos “intereses locales y pequeños” los que obstinadamente se resisten a “la idea de nacionalización”.<sup>36</sup>

¿Qué opción política ofrecen entonces? Frente a ese proyecto de aislamiento de provincias que propone Buenos Aires, se impulsa la idea de un poder concentrado como base de una organización nacional de tipo constitucional y principios liberales<sup>37</sup>. Es una

---

<sup>30</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 15 de diciembre de 1830.

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> *Ibid.*

<sup>33</sup> *Ibid.*

<sup>34</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 7 de diciembre de 1830.

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> El discurso liberal del diario se asocia a la noción de independencia, provocado por el rumor de una posible invasión española. En este sentido, también surge la idea de erigir una “Constitución libre”. Sin

clara respuesta tanto a la política de fragmentación que derivaría del primer proyecto político como a la incursión de caudillos federales que basan su poder en gobiernos dictatoriales evitando los beneficios de los gobiernos moderados y liberales.

Definida la propuesta, es bueno abundar (tanto como sea posible) en los numerosos artículos con que la prensa cordobesa justifica esa iniciativa a partir de una retórica legalista y constitucional. En esos artículos surgen claramente una serie de problemas urgentes, dificultades que llevan demasiado tiempo imponiéndose en las distintas realidades provinciales y que necesitan una rápida respuesta. ¿Cuáles? Entre otras, la falta de institucionalización del país, las incursiones indígenas, la apertura del comercio, la nacionalización del puerto y el respeto internacional.

Básicamente, una autoridad central, no sólo uniformaría las leyes en todas las provincias sino que, sobre todo, las haría respetar. Estas dos premisas son presentadas como esenciales para evitar las incursiones indígenas. Hay una escena protagonizada por estos sujetos que se repite en numerosos artículos: irrumpen imprevistamente en los pueblos inermes de las distintas campañas provinciales, produciendo, fatalmente, todo tipo de desmanes: matan familias enteras, destrozan las propiedades y roban el ganado, luego huyen hacia otra provincia, en donde venden los bienes ajenos y en calidad de refugiados permanecen allí por un tiempo<sup>38</sup>. Hasta que nuevamente retornan a escena. En una nación unida, razona el redactor de *La Aurora Nacional*, “un cacique sería enemigo de todas las provincias”, porque el entramado legal que ese cacique violente con su acción sería considerado también un delito en los diversos territorios provinciales en que se dividiría la República Argentina<sup>39</sup>.

Esta iniciativa legalista no sólo daría una respuesta al problema indígena sino que, además, haría que esa vital palanca del progreso económico que es el comercio comience verdaderamente a funcionar<sup>40</sup>. En este punto, “al fomentar la política de

---

título, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 1 de junio de 1830. “Sin título”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 25 de junio de 1830.

<sup>38</sup> Véase por ejemplo, “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 22 de diciembre de 1830.

<sup>39</sup> *Ibid.*

<sup>40</sup> “¿Qué sacaría Mendoza con proteger del mejor modo posible su comercio con Buenos Aires, si cuando sus arriás saliesen de la travesía, el gobierno de San Luis habría de cargarlas con un impuesto gravoso? ¿Si en el tránsito para la provincia de Córdoba habrían de tener una pesada contribución por el solo hecho de pasar por esta campaña? ¿Qué ganaría Córdoba con aumentar lo posible sus producciones cuando ellas no habrían de ser consumidas por los otros pueblos a causa de las enormes y bárbaros impuestos como de hecho ha sufrido una producción nueva en este suelo por algunas de las provincias interiores?”

aduanas interiores” aquellos que promueven el sistema de aislamiento repiten un esquema nacido en el período colonial, sin duda “un instrumento destructor de la industria de los pueblos”.<sup>41</sup> En esta misma línea, se cuestiona al gobierno de Buenos Aires porque de manera ilegal “se ha arrogado el derecho a legislar sobre el puerto”.<sup>42</sup> Al cobrar los impuestos de la aduana de Buenos Aires y no repartirlos con todas las provincias, la administración porteña olvida que esos recursos también les corresponden a todas ellas en cuanto se trata de productos que luego son distribuidos en todos los territorios que abarca la nación argentina. Nuevamente aquí aparece el perturbador aspecto localista y la ausencia de leyes. Ciertamente perturbador en la medida en que precisamente la actual desorganización del país permite que solo aquella provincia obtenga aquellos enormes beneficios, mientras que no hay, absolutamente, “ninguna ley que permita esa situación”. Por este motivo, entonces, no hay ninguna razón para que aquel gobierno “grave los productos extranjeros que consumimos con impuestos insoportables”.<sup>43</sup>

Así, una y otra vez, se concluye que únicamente un poder central poderoso permitiría no solo ayudar a las provincias para que mejoren sus instituciones sino que, además, evitaría las frecuentes humillaciones que se han vivido con las potencias extranjeras. Sí desde los inicios de la Revolución todos los pueblos hubieran estado sujetos a una autoridad nacional, y, sí esta autoridad hubiese realmente podido mostrarse con “fuerza y dignidad” como resultado de “una unión real y no aparente”, sin duda se hubiera adoptado desde aquella época “una política enteramente americana”, que solo tuviera como horizonte legítimo a

---

<sup>41</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 31 de diciembre de 1830.

<sup>42</sup> “Sin título”, *La Aurora Nacional*, 8 de agosto de 1830. Véase además “Copiamos de la Gazeta Mercantil el artículo siguiente”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 19 de setiembre de 1830. En esta misma línea, le contesta a El Lucero quien afirma que Córdoba quiere las rentas de la aduana porque quiere “las vaquitas de sus habitantes”, para el redactor de *La Aurora* no son los habitantes de Córdoba quienes quieren el ganado bonaerense sino los ranqueles que son amigos del gobierno. “Calumnias del Lucero”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 10 de octubre de 1830. En período anterior ya *El Argentino* había criticado al gobierno porteño porque “se cree señor exclusivo del puerto de la república”. “Ministerio de Relaciones Exteriores”, *El Argentino*, 12 de diciembre de 1829. Véase también “El Argentino”, *El Argentino*, 29 de diciembre de 1829. “El Argentino”, *El Argentino*, Córdoba, 31 de diciembre de 1829. “Sin título”, *El Argentino*, Córdoba, 19 de enero de 1830.

<sup>43</sup> “Calumnias del Lucero”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 10 de octubre de 1830. En este mismo sentido, otro diario serrano cuestiona a los diarios de Buenos Aires que consideran que Buenos Aires es el dueño exclusivo de su puerto. “El Argentino”, *El Argentino*, 29 de diciembre de 1829. “El Argentino”, *El Argentino*, 31 de diciembre de 1829. “Sin título”, *El Argentino*, 19 de enero de 1830.

“nuestros intereses”<sup>44</sup>. De tal modo, se hubiera tenido seguramente otra actitud frente a Inglaterra, cuando en las sesiones de la Asamblea del año XIII, se esforzaban por materializar “sus leyes bárbaras de comercio”<sup>45</sup>.

Mirada la temática constitucional desde Córdoba, la solución, concretamente, radica en invertir el argumento porteño: no habrá entonces que esperar que se eleven los altos edificios institucionales de cada provincia para luego organizar una estructura más poderosa que las unifique, por lo contrario, será esa organización constitucional nacional, a la luz de los sucesos, la que finalmente deberá dar un empujón para que las provincias salgan de su actual empantanamiento institucional<sup>46</sup>. Es precisamente en este último sentido, en el que debe entenderse la afirmación, repetida machaconamente, de que “la organización de cada pueblo sólo puede nacer de la organización general”.<sup>47</sup>

### **La solución del federalismo radicalizado de Buenos Aires.**

Hacia los meses centrales de 1830, como lo advertí al comienzo de este trabajo, la derrota de los partidarios del federalismo en las llamadas provincias del interior en manos de los simpatizantes de los gobiernos de la Unidad, la institucionalización de la Liga del interior y el llamado a un congreso constituyente, constituyen algunos de los elementos de la crisis interprovincial que introducen cambios dentro del federalismo porteño. Cambia, ahora, tanto algunos aspectos del perfil que adquiere el sector rosista en el poder como los sectores en el que busca consolidar su nuevo posicionamiento público. Rosistas y dorreguistas, aparecen, entonces, conformando lo que llamo el federalismo radicalizado. Sus coincidencias principales se reducen, aunque no de modo exclusivo, en torno a dos

---

<sup>44</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 8 de diciembre de 1830.

<sup>45</sup> *Ibid.*

<sup>46</sup> En este sentido, en un diario se aclara que “...la cuestión de sí para convocar a las provincias a concurrir con sus respectivos diputados para la formación del congreso general constituyente sería conveniente o no dejar a las mismas provincias el tiempo bastante para que ellas se den las instituciones que crean mas análogas a sus particulares exigencias : los editores del Republicano son de parecer, que por lo que ha demostrado hasta aquí la experiencia las provincias aun que se les de un siglo de plazo, no mejorarán mucho en sus instituciones, mientras se mantengan en el aislamiento en que se hallan, y que el único medio de que ellas adelanten y prosperen , y al mismo tiempo reparen lo mucho que han perdido en el largo período de la revolución, es el de unirse cuanto antes, al grande e importante objeto de dar orden y forma a la nación a que nos observan , escandalizadas de nuestro interminable desvarío...” “República Argentina”, *El Republicano*, Córdoba, 13 de abril 1830.

<sup>47</sup> “Aislamiento”, *La Aurora Nacional*, Córdoba, 7 de diciembre de 1830.

cuestiones básicas: la postergación de cualquier intento constitucional y la renovación de las facultades extraordinarias. Cabe aclarar, que esta nueva estrategia política no anula la participación de los unitarios convertidos, quienes aún tienen miembros influyentes en el gobierno, ni las críticas que los dorreguistas seguirán sosteniendo sobre otras líneas de acción gubernamental.<sup>48</sup>

Si desde Córdoba se promueve un poder concentrado con una constitución liberal, la exclusión de los caudillos federales de ese proyecto político y una política guerrera en el plano interprovincial para acabar con la irrupción de esos caudillos, desde Buenos Aires, el federalismo radicalizado propone recorrer otro camino. Para recorrerlo conviene empezar por explicar porque lo definimos de ese modo. Uno de los elementos que definen ese perfil, es el llamado a la violencia política para dirimir finalmente el conflicto con los unitarios en el plano nacional.<sup>49</sup> Y, otro, es la creencia de que el partido federal solo debe estar integrado por miembros de ese signo y por ende debe excluirse de la arena partidaria a los unitarios.

---

<sup>48</sup> El redactor de *El Clasificador* considera que los unitarios al manejarse por afuera de la ley no pueden ser considerados como opositores, en cambio ellos, como verdaderos federales, sí deben ser calificados como una “oposición legal” “Explicaciones”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, 8 de marzo de 1831. Cuestiona, por ejemplo, a El Lucero que recién ahora descubre que los unitarios que se hallaban en la Banda Oriental estaban preparando un golpe en Entre Ríos. Cuestiona al gobierno como se piensa como Estado : “...los hombres de Estado deben ser previsores, deben penetrar en el por-venir y predecir los sucesos para dirigirlos, pues si se dejan asaltar por estos, tendrán siempre que flotar a merced de la eventualidad” “Mas vale tarde que nunca”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, 11 de diciembre de 1830.

<sup>49</sup> Escuchemos unos versos que aluden a la actitud que debe asumirse frente a los partidarios del líder cordobés: “De un coronel hay noticias/de que ya está descansando/aunque no pudo morir/el ya ha resucitado./Siendo cierta la noticia,/somos todos de opinión,/que hagan charque de su cuerpo/y de sus huesos carbón./Sólo así podremos creer/que no resucite más,/y que se irá a los infiernos/con la protección de Paz...” “Rumores”, *El Toro de Once*, 11 de diciembre de 1830. *El Torito de los Muchachos*, por su lado, cuestiona en particular a los diarios de matriz unitaria, *El Tiempo* y *El Pampero*, insistiendo reiteradamente sobre la conspiración de Lavalle para acceder al poder, caracterizándolos como traidores del estado y asesinos. Tampoco ahorra descalificativos para los unitarios cordobeses a los que define de zorros y ladrones, porque con su acción pública pretenden robarle a los porteños. “Correspondencia”, *El Torito de los Muchachos*, 30 de setiembre de 1830. “Canción compuesta por la federala porteña”, *El Torito de los Muchachos*, 3 de octubre de 1830. “Concluye la carta que quedó pendiente del número 11”, *El Torito de los Muchachos*, 7 de octubre de 1830. “Cielito federal”, *El Torito de los Muchachos*, 14 de octubre de 1830. “Sin título”, *El Torito de los Muchachos*, 26 de agosto de 1830. “Sin título”, *El Torito de los Muchachos*, 29 de agosto de 1830. “Correspondencia”, *El Torito de los Muchachos*, 17 de octubre de 1830. “El editor”, *El Torito de los Muchachos*, 24 de octubre de 1830. Una porción importante de esas impugnaciones están dirigidas de modo particular a *El Serrano*, diario que también es de origen popular y que pretende influir en el público de la campaña cordobesa. “Al Serrano de Córdoba”, *El Torito de los Muchachos*, 14 de octubre de 1830. “Remitido”, *El Toro de Once*, 19 de diciembre de 1830. Otro diario ataca a *La Aurora Nacional* bromeando sobre la vida de su redactor llamándolo el tuerto Bedoya, “Adicción”, *De Cada Cosa un Poquito*, 8 de setiembre de 1831.

“La hora de amalgamar y de hacer fusiones aun no ha sonado, ni podrá sonar, entre nosotros, en mucho tiempo. En la efervecencia de las pasiones innobles, y cuando un partido político hace todavía esfuerzos, y sostiene con hechos atroces sus pretensiones, no puede haber disposición en los espíritus de los que los compongan...este es el caso de los unitarios. Ellos no se resignan a inutilizarse, cuando hayan perdido toda esperanza de dominar. Los hechos recientes demuestran que, lejos de haberse disminuido en ellos este sentimiento, es hoy cuando se hallan mas afectados de él. La política enseña que al enemigo, a quien no puede ganarse, se le debe ultimar. Nosotros no pedimos tanto. Somos federales, y con esto se ha dicho que no somos sanguinarios ni feroces. Exigimos solamente que se ponga fuera de acción a los cómplices y amigos de los parricidas : que se aleje de los consejos y de los destinos públicos a los que notoriamente han sido adictos a la causa de usurpación y de los crimines, y que el gobierno se rodee solamente de patriotas netos y federales a toda prueba, cuya fidelidad sea notoria, como lo es la justicia de la causa que defendemos”.<sup>50</sup>

La crítica a la fusión de partidos no es gratuita, hasta esos días la sostenía uno de los principales diarios rosistas, *La Gazeta*, que también la sostuvo durante el gobierno federal de Viamonte del año anterior. Por eso los dorreguistas no solo piden la exclusión de los unitarios sino que critican la postura que venía llevando el rosismo sobre el tema<sup>51</sup>.

Pero si este es el tono que anima a los federalistas radicalizados, los motivos que los empujan a él debe entenderse en el contexto guerrero imperante, que, no solo da la ocasión para su intervención sino que también ofrece algunas de las razones para justificar porqué no es posible convocar a un congreso de carácter constituyente.

¿Cómo puede pensarse en la redacción de una constitución, razona De Angelis, cuando los caudillos armados del Interior quieren doblegar a Buenos Aires e imponer gobernadores adictos en las provincias? De este interrogante, que, a los ojos del redactor merece una respuesta negativa, también se desprende la imagen de “déspotas militares” atribuido tanto a José María Paz como a sus seguidores que acceden a los gobiernos de provincia por la fuerza.<sup>52</sup> En esta misma línea, no puede dejar de subrayar la paradoja que encierra el discurso de los diarios mediterráneos: *El Republicano* predica en sus

---

<sup>50</sup> “Lección para escarmentar”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, 25 de setiembre de 1830. La postura violenta de los dorreguistas puede ir más lejos aún. Para decirlo con sus propias palabras: “En el caso en que nos colocamos es preferible que un partido concluya con el otro”, y en esta línea se aclara “vale mas llorar en un día las víctimas y desolación que hubieran de hacerse en algunos años. Si de este modo no se economiza sangre, al menos se economiza tiempo.” “Problemas importantes”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, 14 de diciembre de 1830.

<sup>51</sup> La idea de conciliar ambos partidos en uno solo la he analizado en Fabián Herrero, ¿Qué partido federal?...*ob. cit.*

<sup>52</sup> Este tipo de argumentos pueden leerse en “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 4 de junio de 1830. Con el mismo título, 15 de junio, 6, 15 y 29 de julio de 1830.

páginas una política proconstitucional, pero su intención, justamente, es “hacerlo de frente y a palos”.<sup>53</sup>

En este sentido, para el redactor de *La Gazeta*, el propósito de convocar a un congreso constituyente es materializar por la fuerza la idea de los partidarios de la unidad. Por ello lamenta que las provincias del interior se sometan a la supremacía de Paz, abandonando, de este modo, su derecho de considerarse provincias independientes e iguales<sup>54</sup>.

“Si se reuniese un Congreso General, es evidente que los diputados del Interior serían los meros órganos de la voluntad de los gobiernos de la liga, cuyos intereses particulares solo se consultarían estableciéndose el sistema de Unidad y nombrándose Presidente de la República al general Paz. Buenos Aires y sus aliados jamás pueden pasar por esta humillación. Constituir el país, pues, sin antes hacer sucumbir a la confederación de las provincias limítrofes es imposible.”<sup>55</sup>

Esa imposición por la fuerza también se conecta con otro tipo de violencia, que, con toda claridad, puede percibirse en la forma que adquieren los diputados en tales congresos. De esta manera, recuerda qué hicieron los partidarios de la unidad en la reunión constituyente de 1824:

“Por dos veces diversas ellos hicieron esfuerzos inútiles, que vinieron a estrellarse contra la resistencia nacional, para constituir el país bajo la forma de gobierno representativo republicano concentrado en unidad de régimen. En vano fue que les contase que la mayoría de las provincias tenía declarado contra este régimen un fulminante anatema...El modo de legalizar este atentado era igualmente inicuo...Después que se declaraba a los diputados en congreso, representantes nacionales, se les procuraba persuadir de que por este carácter podían pronunciarse en sentido contrario al voto de las provincias que los habían elegido, si de esta contrariedad resultaba, según su conciencia, el bien de la Nación...Como si el bien de la Nación pudiese proporcionarse de otro modo, que conformándose estrictamente a su preceptos explícitos, y como si se pudiese averiguar, cual era el voto general y la voluntad común, por medio de otro arbitrio, que el de reducir a una suma general las cantidades de votos parciales, que se habían emitido y comunicado en sus instrucciones a los diputados por las Juntas Legislativas de las provincias.”<sup>56</sup>

Como puede apreciarse, los diputados de las provincias que vienen con poderes e instrucciones precisas son luego transformados en diputados de la nación, ya que de esa forma ya no tienen que atenerse a los dictados de esas instrucciones, sino que, en su

---

<sup>53</sup> “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 18 de mayo de 1830.

<sup>54</sup> Desde el diario oficial, se critica la formación del Protectorado de Paz, y, en particular, la actitud que llevan en ese proceso las provincias como La Rioja y Santiago del Estero, quienes se someten “a una supremacía que no debía existir entre pueblos que se tratan de igual a igual. El protectorado que se ha acordado con el General Paz...no tiene tendencia ciertamente a desmentir las miras de engrandecimiento personal que se le han atribuido”. Y ridiculiza el poder de Paz comparándolo con Napoleón. *La Gaceta*, Buenos Aires, 24 de agosto de 1830.

<sup>55</sup> *La Gaceta*, Buenos Aires, 13 de setiembre de 1830.

<sup>56</sup> “Observaciones políticas”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 27 de enero de 1831.

carácter de representantes de la nación deben hacerlo de acuerdo a su propio criterio sin someterse al control de previas instrucciones<sup>57</sup>. En ese sentido, hace notar que en ese último congreso constituyente los unitarios emplearon estos “dogmas políticos”, y que sólo se opusieron a ello los miembros del federalismo.

A esta altura debería quedar claro que, a juicio de los diarios que apoyan a Rosas, las razones esgrimidas por los partidarios de Paz son frazadas cortas que dejan a la intemperie la verdad. Esa verdad federal está en los propios hechos, hechos que los unitarios parecen no aceptar y por ello se equivocan en su pretendida imposición política. Los pueblos no aceptan, que, de un modo arbitrario, los diputados de las provincias sean transformados en nacionales, y tampoco aceptan a los gobiernos unitarios impuestos por la superioridad de la fuerza militar. Para decirlo nuevamente con De Angelis, el error del unitarismo es que no respetan la voluntad de los pueblos, que, desde los días de la Revolución de Mayo no parecen estar “dispuestos a someterse a una autoridad central”.<sup>58</sup>

Pues bien, en clave federal ¿qué significa aceptar los hechos? Significa actuar de modo distinto. Primero, deben organizarse los pueblos, ya que aún no han establecido el cimiento político básico, luego, cuando el tiempo haga ese silencioso trabajo, de modo gradual y paulatino, ciertamente podrá pensarse en la organización nacional. Por lo motivos ya expuestos, sancionar una constitución sin ese paso previo es hacer “una reforma peligrosa”<sup>59</sup>

Sin embargo matiz diferencia la postura de los diarios rosistas. Dado que si bien ambos proponen el confederacionismo, no acuerdan en cuál es el camino para llegar a imponerlo.

---

<sup>57</sup> Esta práctica política fue llevada a cabo no solo en ese congreso sino que también la intentó establecer Alvear en la Asamblea del año XIII. El tema fue puesto de relieve por José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados...ob. cit.*

<sup>58</sup> “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 18 de mayo de 1830.

<sup>59</sup> Una constitución es imposible “mientras no se uniformasen antes las mismas ideas y opiniones entre sí...en los pueblos, que aun se encuentran en el estado del nuestro, es sin disputa preferible un mejoramiento gradual y paulatino, a la inflexibilidad de una constitución que es siempre un peligro reformar y mucho más peligroso subrogarla por otra.” *La Gaceta*, Buenos Aires, 30 de junio de 1830. La idea que se repite es que la nación no esta constituida para marchar por ese camino primero deben organizarse los pueblos. *La Gaceta*, Buenos Aires, 24 de febrero de 1830. Desde el cuartel dorreguista se sostiene que es un instante inoportuno para organizar un congreso mientras no se retorne “al orden legal que ha sido reemplazado en los pueblos por la vía de hecho”, refiriéndose a las golpes de mano realizado en varias provincias. “Constitución política”, *El Clasificador o El Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 8 de julio de 1830. Con el mismo título puede consultarse también los números correspondientes a los días 10 y 15 de julio.

El diagnóstico de *La Gazeta*, es que las provincias impera el sistema de aislamiento,<sup>60</sup> y solo se hallan confederadas las provincias del litoral. Esta distinción entre las dos formas de federalismo puede advertirse en la crítica que hace *La Aurra Nacional* que afirma que Buenos Aires pretende legislar sobre el puerto de Buenos Aires sin tener derecho a ello. Cuando el país adopte el sistema federal podrá determinarse como se legislará sobre el puerto, ya que cada provincia en igualdad de derechos soberanos con las demás podrá deliberar y sancionar su punto de vista sobre el tema.<sup>61</sup> Sin embargo, como aún no está vigente la confederación, lo que realmente existe es el sistema de aislamiento, nadie puede legislar al respecto. En este sentido afirma:

“...en nuestro estado actual de aislamiento, en que es tan absoluta la independencia de Buenos Aires de las provincias que pretenden este derecho, es inadmisibile. Buenos Aires no ha hecho usurpación, ni abuso de su posición geográfica. Tampoco quiere hacer a los pueblos del interior sus tributarios...más, hasta que esté constituida la república, la provincia de Buenos Aires no puede renunciar a un derecho inherente de todo pueblos independiente.”

*El Lucero*, por su lado, no considera al sistema de aislamiento de provincias dentro de las ideas federales sino que formaría parte de aquellos que proponen la Unidad. Así, contestándole a *El Argentino*, sostiene que desde Córdoba se promueve el aislamiento porque fueron hombres provenientes de esa provincia los que desaprovecharon “la bella oportunidad que se presentó para constituir el país”.<sup>62</sup> Fueron precisamente esos hombres

---

<sup>60</sup> Durante el gobierno de transición de Viamonte (agosto a diciembre de 1829), desde el diario oficial se plantea esta idea. El redactor de *La Gazeta*, sostiene que si la guerra civil es lo que domina entre las provincias, resulta imposible seguir el camino que se sugiere desde Córdoba, en cuanto se parte de una situación anormal, una situación en el que solo domina el más fuerte y por esta razón no hay ningún tipo de espacio para el diálogo entre los agentes de las provincias quienes deberían reunirse para pensar las leyes. En esas condiciones es imposible organizar las provincias. ¿Qué puede hacerse mientras tanto? Aceptar de hecho el sistema de aislamiento. ¿En qué consiste? “Cada pueblo contráigase a sí mismo, ocúpese de su arreglo y economía interior, procurando siempre informarse en lo posible a los demás pueblos hermanos...cuando se haya logrado esto y se estableciese también una confianza recíproca entre ellos será entonces la oportunidad de llamarlos a un centro común.” “Sin título”, *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 12 de octubre de 1829. Véase también durante los primeros meses del gobierno de Rosas, “Sin título”, *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 24 de febrero de 1830. “Sin título”, *La Gaceta Mercantil*, Buenos Aires, 10 de mayo de 1830. (hay mas citas del periodo de Rosas)

<sup>61</sup> “Este asunto del puerto ha sido causa de muchas discusiones, proyectos e intrigas y habíamos creído que para concluir la cuestión de una vez se había convenido en habilitar uno en Río Tercero. Pero parece que esta idea ha sido abandonada por quimérica, así como la de buscar uno en Chile. De aquí nace la mayor dificultad que se opone a la organización de las ocho provincias del protectorado en un Estado independiente, y de aquí también el deseo de intervenir en la legislación del puerto de Buenos Aires. Lejos de nosotros la intención de disputar el derecho de los pueblos reunidos en cuerpo de nación para tomar parte en la legislación del puerto que pertenecen al Estado. El sistema federal lo reconoce, y si el país se constituye bajo de aquella forma se consignará en su pacto.” *La Gaceta*, 25 de agosto de 1830. Véase también, *La Gaceta*, 26 de agosto de 1830.

<sup>62</sup> “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 29 de diciembre de 1829.

“quienes sostuvieron en la legislatura del año 21 la idea anárquica del aislamiento”.<sup>63</sup> Prevalció, entonces, ese “plan de disolución” y al frustrarse la reunión nacional “los representantes que allí estaban debieron alejarse”<sup>64</sup>.

Como se ve, De Angelis no ve nada positivo en ese sistema. A sus ojos, tanto el sistema de aislamiento completo de las provincias como el de la concentración prematura “han contribuido igualmente a arrastrar el país al borde de un abismo”<sup>65</sup>. De este modo, la confederación surge como una respuesta superadora, en cuanto es el único instrumento político que en la situación actual puede aumentar las garantías públicas. A diferencia del sistema de aislamiento que no propone más organización institucional que la ya existente, por el contrario, una confederación de provincias es “el primer paso para salir del estado de desorganización en que se halla la república”<sup>66</sup>. Pero solo el primer paso. Una organización definitiva se dará cuando todas las provincias estén bien organizadas.

### **El Mártir o Libre: Organizar la nación con una constitución liberal, en un solo partido unir a todos los sectores políticos porteños, imponer en las provincias una política de paz y conciliación**

¿Cuál es el núcleo básico de cambio político que en materia constitucional *El Mártir o Libre* propone al primer rosismo? Localizada su contribución en el plano del análisis de los procesos políticos, la propuesta de Rafael Saavedra podría cifrarse en lo siguiente: allí donde rosistas y dorreguistas buscaron imponer un federalismo radicalizado, basado en la exclusión de los unitarios, la vigencia de los poderes especiales, y un tipo de organización del país federal que si bien podía oscilar entre el sistema de aislamiento y el confederacionismo, no dudaba, ciertamente, en postergar la convocatoria de un congreso constituyente que pudiera sancionar una constitución, *El Mártir o Libre*, por su lado, trató de discutir y proponer una opción alternativa: la que

---

<sup>63</sup> *Ibid.*

<sup>64</sup> Lo mismo ocurrió en el congreso de 1824. “La ley de presidente permanente, presentada en proyecto por un diputado de Córdoba, como El Argentino debe recordar, vino a inspirar fundadas desconfianzas contra el congreso...algunos querían echarse sobre la suma de las cosas y ansiaban por dominar en las provincias del mismo modo que se habían señoreado por largo tiempo en Buenos Aires.” *Ibid.*

<sup>65</sup> “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 9 de marzo de 1830. Véase también, “Sin título”, *El Lucero*, Buenos Aires, 15 de febrero de 1830.

<sup>66</sup> *Ibid.*

puede habitar en otra forma de hacer y pensar la política, la que presenta una concepción distinta con relación a la organización nacional y a los poderes especiales, como así también una percepción diferente tanto de quiénes deben ser los sujetos que integren el partido federal como de la política interprovincial que debería llevarse adelante.

En este cuadro, el eje problemático sobresaliente es la justificación de una salida política constitucional. Escuchemos sus fundamentos.

“La Constitución es el solo baluarte que puede contener a las autoridades en los justos límites de las funciones que por ellas propias les están detalladas: es la única muralla, que conteniendo las pasiones, caprichos y arbitrariedades de los poderes, sirve de escudo y salvaguardia al respeto de los derechos de los ciudadanos: sin ella está la sociedad expuesta a ver valerse los poderes de los mismos medios que le ha confiado para su seguridad empleados en reclutar cómplices que secunden sus delirios. Estos son saludables y benéficos efectos que producen la existencia de una Constitución en las Repúblicas. La Constitución no es mas que la gran Carta que en términos breves, claros y sencillos, pero fundados en liberales e incontrastables principios de una sana política manifiesta a los ciudadanos sus derechos, y a los poderes sus obligaciones. Es en una palabra: la ley fundamental de una República, en que se registran todos los elementos de su grandeza y dignidad”<sup>67</sup>.

Esta línea de pensamiento político que reclama la presencia de una constitución escrita de matriz liberal en un marco republicano hunde sus raíces en lo que se llama el constitucionalismo moderno. Hacia 1830, como lo ha mostrado en un bello libro el cientista político italiano Nicola Matteucci, la asociación entre liberalismo y constitucionalismo escrito resulta una unión extremadamente poderosa tanto en Europa como en América del Norte.<sup>68</sup> Es cierto que esta corriente de ideas no es hegemónica, en cuanto debe cohabitar con otra tradición europea que reniega de los Códigos escritos, tradición que puede exhibir en el modelo inglés a su más formidable exponente. Pero si no es hegemónica, sí es dominante. Surge de los escombros de las Revoluciones de fines del siglo XVIII y como un poderoso torrente no ha dejado de avanzar.

---

<sup>67</sup> “Constitución”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 7, sábado 10 de julio de 1830. (agregar mas citas)

<sup>68</sup> Me refiero al excelente libro de Nicola Matteucci, *Organización del poder y libertad. Historia del constitucionalismo moderno*, Editorial Trotta, 1998. Para la relación entre los argumentos históricos y el uso de la política con respecto al tema, véase Carmen García Monrriis, “Lectores de historia y hacedores de política en tiempos de fractura constitucional” en *Historia Constitucional*. Revista electrónica, España, n. 3, 2002. Véase la vinculación entre las formas de gobierno y la las constituciones entre fines del siglo XVIII y el siglo XIX en Paolo Colombo, *Gobierno*, Buenos Aires, 2003. Especialmente “Gobierno y constitución. Las identidades se diferencian”. Un interesante análisis sobre la trayectoria de las constituciones en los diversos tipos de estados en el mundo moderno en Pier Paolo Portinaro, *Estado*, Buenos Aires, 2003. En particular “Estados y constituciones”.

¿Qué es lo que tiene de original? Precisamente, lo original del constitucionalismo moderno consiste en su aspiración a una constitución escrita, que contenga una serie de normas jurídicas orgánicamente relacionadas entre ellas, en clara oposición a la tradición medieval, que se expresaba en "leyes fundamentales" consuetudinarias.<sup>69</sup> Ahora bien, si esta es su particularidad, ¿cuáles son los beneficios? La pregunta remite a su función, es decir, a una de las características señaladas dentro de sus principios básicos. Se la quiere escrita no sólo para impedir un gobierno arbitrario e instaurar un gobierno limitado<sup>70</sup>, sino para garantizar los derechos de los ciudadanos y para impedir que el Estado los viole. En efecto, la constitución no sólo regula el funcionamiento de los organismos del Estado, sino que además consagra los derechos de los ciudadanos, puestos como límites frente al poder del Estado. Para esta finalidad que, como se ve, es la de garantizar realmente los derechos, la constitución debe ser rígida e inflexible, ya que son ley, en el sentido de que sus normas no pueden ser modificadas ni interpretadas por el poder legislativo ordinario.<sup>71</sup>

Como se ha visto ya, el núcleo duro de la propuesta de Saavedra, radica, básicamente, en el reclamo por una urgente sanción de una constitución escrita de corte liberal. En segundo término, promueve la imposición de un partido federal que pueda albergar en su seno a unitarios y federales<sup>72</sup>. Idea que fue criticada por los otros sectores políticos de Buenos Aires, quienes acusaban al *Mártir* de ser un diario de partido, que, tenía como bandera establecer una constitución por la fuerza. Un suscriptor de *El Mártir*, que, por el tono empleado, podría decirse que pertenece a la corriente de los convertidos, sostiene que

---

<sup>69</sup> En este sentido el constitucionalismo no se sustrae a la ley fundamental que caracteriza el desarrollo del Estado moderno, que es un proceso de racionalización de todos los aspectos de la vida política y social: a la codificación del derecho privado se une la del derecho público, que obedece a la misma exigencia de certeza y de publicidad, de manera que todos estén en condiciones de igualdad.

<sup>70</sup> Esta idea aparece reiteradamente como opuesta a la idea de renovar las facultades extraordinarias. "Seguridad individual. Concluye el artículo del número 9", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 11, sábado 24 de julio de 1830. "Gobierno dictatorio", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 10, miércoles 21 de julio de 1830. "Seguridad individual. Concluye el artículo del número 9", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 11, sábado 24 de julio de 1830. "Suceso del Sr. Jardon", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 12, miércoles 21 de julio de 1830. "Independencia del Poder Judicial", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 11, sábado 24 de julio de 1830.

<sup>71</sup> Nicola Matteucci, *Organización del poder...ob. cit.*, pág. 25

<sup>72</sup> Véase, Fabián Herrero, *¿Qué partido federal?...ob. cit.*

éste diario defiende pacíficamente la idea de una constitución y que su redactor no pertenece a ningún partido<sup>73</sup>. Oigamos que más tiene para decirnos:

“El que escribe estas líneas, cree que *El Mártir o Libre* no es unitario ni federal, porque si fuera dependiente de un partido no querría una Constitución que extinguiere a los dos; cree también que no desea Constitución a lanzazos”.

Resulta necesario aclarar dos cuestiones: cuando el suscriptor afirma, por un lado, que la propuesta del diario es extinguir a los dos partidos, no está sugiriendo que no debe existir ningún tipo de partido, sino que precisamente está aludiendo a la idea de Saavedra de crear un nuevo partido federal que una a los miembros del unitarismo y del federalismo. Y, por otro lado, cuando dice que El Mártir “no querría una constitución que extinga a los dos”, se refiere a otra idea de nuestro: ese partido federal debe figurar en las páginas de la futura constitución<sup>74</sup>.

Finalmente, en tercer término, debemos conocer su punto de vista sobre la política interprovincial. Como se ha dicho ya, paralelamente al ruido y la furia de los que hacen un llamado a las armas, El Mártir, por su parte, se muestra partidario de una política de paz y conciliación con las provincias ahora enfrentadas. Así, señala la importancia de las cualidades que debería reunir el futuro mediador, recorre, asimismo, las consecuencias de aquellos países que padecen la guerra, al mismo que recuerda los beneficios que solo se obtienen en los tiempos de paz, y en esta línea, sostiene que las naciones civilizadas y modernas son las que hacen todos los esfuerzos posibles para vivir bajo su amparo. Una retórica pacífica y antibelica, atraviesa, como una raya roja, muchos de sus artículos.<sup>75</sup> En este sentido, se hace eco de un rumor que recibe en su diario a partir de un manuscrito firmado por unos individuos que se hacen llamar “Los desconfiados”. Allí se sostiene que

---

<sup>73</sup> “Lean todos aquellas páginas (se refiere al artículo editado en el número 3) y se convencerán de que no puede ser enemigo de la patria ni órgano vil de un partido, el que desea que se constituya la República, y se concluya las divisiones que desgraciadamente pesan sobre ella. Bien conocida es la intención de los que neciamente pretenden hacer figurar como órgano de un partido al *Mártir o Libre*, y a los que piensen con la imparcialidad que él; porque desde que se considere partidario de la Unidad al Sr. Editor de este periódico según la rutina nuevamente descubierta le tiene por godo y enemigo del país, y así se puede perseguirlo hasta el exceso. Pero yo sé que Usted es un patriota del año 1810, que me consta sus sacrificios por la libertad de la patria, que nunca ha figurado en partido, y que las ideas que publica son altamente liberales y en consonancia con los principios que establecen los mejores publicistas”. “Correspondencia”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 6, Miércoles 7 de julio de 1830.

<sup>74</sup> Véase, Fabián Herrero, ¿Qué partido federal?...ob. cit.

<sup>75</sup> Véase, “Mediadores”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 7, sábado 10 de julio de 1830.

“Guerra”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 8, miércoles 14 de julio de 1830.

el futuro mediador será el ministro Manuel García<sup>76</sup>. Esto es, alguien próximo a los unitarios convertidos. Por eso el redactor critica a los que cuestionan esa posible designación, especialmente las formuladas por el sector dorreguista<sup>77</sup>.

¿Cuáles son los otros cuestionamientos que emiten contra El Mártir los partidarios de ex gobernador Dorrego? Básicamente, aluden a la falta de oportunidad tanto para reunir un congreso como para sancionar una constitución. Al no propiciar un orden institucional, nuestro redactor denomina a estos sectores “los anticonstitucionales.”<sup>78</sup> Por otra parte, plantea en sus páginas la alternativa que enuncian los dorreguistas: se debe esperar hasta que la legalidad de los poderes públicos triunfe frente a las usurpaciones, o bien se debe dejar que estas sean legitimadas por la labor del tiempo. Ante esta disyuntiva Saavedra les contesta que

“El primer caso parece que ya esta allanado, las provincias aparecen por los trámites legales que prescribe sus constituciones particulares, con las autoridades públicas que las gobiernan: porque esas son las únicas formas establecidas para justificar sus procedimientos: y que a ninguno otro poder extraño le es permitido juzgar de la exactitud y regularidad de ellos; supuesto que la facultad de elegir sus magistrados sea propia y peculiar de la soberanía especial de cada pueblo”<sup>79</sup>.

En otro pasaje, aclara con más detalle la realidad constitucional que vive cada provincia:

“La nuestra y las litorales hacen ya tiempo que gozan de ese beneficio legal, los de Córdoba, Tucumán y Santiago, Salta, Mendoza, San Juan, San Luis y demás, tienen del mismo sus cuerpos legislativos y tropas provinciales. Siendo positivo e indudable quede removida la dificultad y principal obstáculo que ha hecho valer la oposición<sup>80</sup>.

---

<sup>76</sup> “*El Mártir o Libre* ha visto con indecible placer el remitido suscrito por *los desconfiados*, en que indican, según rumores, estar destinado el Sr. Ministro García a pasar a Córdoba, con el objeto de acordar un avenimiento con el Sr. Gobernador de aquella provincia. Las aptitudes del Sr. García para tan importante comisión, solo pueden desconocerse por aquellos que desgraciadamente se encuentran abandonados de la razón, patriotismo, moralidad, concepto público, talento, solidez en sus discursos, previsión en sus resoluciones, dulzura en sus expresiones, franqueza en su trato, son entre otras miles, las calidades que singularizan la honorable persona del Sr. Ministro; así es que todos desean que tan buen anuncio no se quede en amago”. “Comisión del Sr. García”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 13, sábado 31 de julio de 1830.

<sup>77</sup> *Ibid.*

<sup>78</sup> “Constitución. Concluye el artículo pendiente de los números anteriores”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 12, miércoles 28 de julio de 1830.

<sup>79</sup> *Ibid.*

<sup>80</sup> La segunda razón le parece que se contradice con la primera: “Convencido de que estos sólidos fundamentos son la base de la organización de los pueblos: no se encuentra como justificar el segundo resultado que quiera esperar *El Nuevo Tribuno*, para “que sea legitimado por la fortuna, por el tiempo o por la

Una última objeción sostenida por el dorreguismo remite al faccionalismo imperante. Saavedra sostiene que no hay razón para pensar que ese conflicto pueda superarse como lo han hecho ya otros pueblos en el mundo<sup>81</sup>. En este sentido, concluye con una cosa que ya dijo: “es preciso constituir el país, a fin de que los hombres vivan seguros y tengan marcados sus deberes, por el único poder legítimo, que es el de las leyes”. En este punto los dorreguistas hacen “valer el mismo sofisma dilatorio del mejor tiempo oportuno: cuando ya se ha demostrado que está en él”<sup>82</sup>.

Con relación a la temática faccionalista, uno de los problemas que a los ojos del redactor es necesario enfrentar es la ausencia de un marco legal que genera, casi fatalmente, conflictos y dificultades permanentes. Para reflexionar sobre esta cuestión evoca la obra de Benjamín Constant, sustancialmente, para introducir la noción de conspiración cuyo esquema argumental está íntimamente asociado a la organización institucional.<sup>83</sup> Siguiendo el razonamiento del escritor francés, afirma que no habría que buscar las razones de su emergencia en los gritos y las furias que provocan en sí mismos este tipo de acontecimientos, sino que resultaría sin duda más productivo desplazar el tema, tratando de entender cuál es ese cúmulo de circunstancias políticas que están detrás. En efecto, en aquellos países que no estén constituidos, es decir, organizados constitucionalmente, se presentará siempre ese mal que comúnmente se conoce con los nombres de anarquía, caos o disolución. Frutos no deseados que brotan rápida y brutalmente como lo hacen los hongos en los bosques, frutos no deseados que pueden

---

aquiescencia de los pueblos”. Pues esta última doctrina está en contradicción con la primera, y es muy notable que ese señor editor se haya pronunciado con tan notoria inconsecuencia”. *Ibid.*

<sup>81</sup> “En todos los tiempos y todas las circunstancias los hombres han tenido pasiones más o menos exaltadas, opiniones contrarias, ideas débiles o acaloradas sin que por eso hayan dejado de conocer la razón y elegir lo que más les hubiese convenido. ¡Solo entre nosotros se quiere que sea todo insuperable! ¿Somos acaso menos racionales que aquellos? ¿Por qué no se han de poner los medios para conseguir el término de nuestras desgracias antes que evadir con obstinación un buen suceso?”. *Ibid.*

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> Es preciso no engañar: “Las conspiraciones proceden de la mala organización política de los países donde se forman”, dice el respetable Benjamín Constant, y aquél que no esté constituido existirá siempre en la anarquía, a la verdad, si el único freno que contiene a los hombres son las leyes, dónde no las haya qué sucederá? Lo que estamos experimentando en todas las Repúblicas de América, que no están bien constituidas. Ellas viven en las mismas agitaciones que nosotros; y este argumento práctico debe ser la lección más eficaz para convencernos de la urgente necesidad de constituirnos si queremos ser felices”. “Constitución. Concluye el artículo pendiente de los números anteriores”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, 28 de julio de 1830.

evitarse solamente si se consigue disponer de un mecanismo legal que opere como una suerte de dique<sup>84</sup>.

Solo, entonces, un cimiento constitucional evitaría las conspiraciones políticas, los golpes de mano, la anarquía. De este modo, a los ojos de Saavedra, Buenos Aires necesita tanto de golpistas, conspiradores o anarquistas como de un agujero negro para su futuro. Pues bien, ¿Quiénes representan la anarquía en la provincia? Saavedra no se explaya mucho más sobre esta cuestión. No obstante, no evita convocar a uno de sus adversarios públicos ya mencionado. No debería extrañar entonces que para hablar del tema conecte a un conocido partidario del confederacionismo con la anarquía. Se trata de Feliciano Cavia, el editor del Clasificador, quien en el crítico año veinte, formando parte de una de las facciones confederacionistas, resultó elegido por algunos pueblos de la campaña como diputado de una Junta de Representantes<sup>85</sup>.

“Seguramente recordasteis para ello su conducta en el año 20, en el que abusando del candor y sencillez de los vecinos de San Fernando, les rogó y suplicó lo nombrases diputado o miembro de cierta soberanía rural vagante, que en ese año se formó; y que de entre los cardales y matorrales en que se ocultaba, tuvo la osadía de dirigir un panfleto, en el que sostenía que *no existiendo ley fundamental, debíamos considerarnos en medio, medio de la revolución; y que en estas desgraciadas épocas los resultados de las empresas eran los que las justificaban*. Diga, pues, cualquiera si el que esto dijo y aseguró bajo su pluma, no merece ser justamente clasificado con el nombre de *anarquista*”<sup>86</sup>.

Como se habrá advertido ya, no solo se trata de ridiculizar la idea confederacionista de organización de poder nacional, sino también de hacerlo con uno de los referentes del dorreguismo<sup>87</sup>.

## Una propuesta constitucional de matriz liberal. A modo de conclusión

---

<sup>84</sup> *Ibid.*

<sup>85</sup> La participación de Cavia en una de las facciones confederacionistas durante 1820 la he analizado en Fabián Herrero, “Federalistas de Buenos Aires...ob. cit.

<sup>86</sup> “Al Tribuno”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 13, sábado 31 de julio de 1830. Otra crítica en tono de burla hacia los diputados dorreguistas es la reproducción de un manuscrito: “Nobles y graves/ Filosofastros/que con sistemas/ estafalarios/ prescribís reglas/ a todo Estado/ ¿Qué andáis queriendo,/ todo arreglarlo?/ Dejando a todos/ desarreglados,/ contrarios fieros./ Del unitario;/Verlos quisierais/ todos colgados/ bellos sistemas/ andáis forjando;/inconsecuentes/ De cabo a rabo/ Así sois todos/ Filosofastros;/ Pues pretendiendo/ todo arreglarlo,/ dejáis a todos/ desarreglados”. “Letrilla sacada de un manuscrito. A los filosofastros Legisladores.”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 16, miércoles 11 de agosto de 1830.

<sup>87</sup> Las críticas a la prensa dorreguista es habitual véase, “El Clasificador o Nuevo Tribuno”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 8, miércoles 14 de julio de 1830. “Al Tribuno y Lucero”, *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, número 10, miércoles 21 de julio de 1830.

1. Frente a la propuesta del federalismo radicalizado, en la historia política porteña, es una iniciativa de organización nacional de tipo constitucional y de matriz liberal la que emerge a través de las páginas de *El Mártir o Libre*, se desarrolla en el enardecido dominio público, juega su papel, para culminar con esta primera estación (ya que, un año después, continuará con *El Grito de los Pueblos*), al producirse, casi en un mismo movimiento, tanto el cierre del diario como el arresto de su redactor.<sup>88</sup> Esa propuesta tuvo también otros aspectos sobresalientes que es preciso señalar: se reivindica la experiencia unitaria desarrollada durante los años veinte y las figuras ligadas a ese proceso, como Bernardino Rivadavia y José María Paz<sup>89</sup>, fue acompañada, además, de una política antidictatorial, basada en las bondades de los gobiernos limitados (independencia de los poderes públicos, seguridad individual, formación de causas, juicios con jurados), y por la firme convicción de que, en tiempos de crisis, como los vividos por esos días, resulta indispensable la reconciliación de tradiciones políticas opuestas, por ello, se impulsa la idea de crear un solo partido federal que reúna en su seno tanto a los miembros de ese signo como a los unitarios, asimismo, también confían finalmente en que la conciliación y la paz son las únicas banderas que deben levantarse frente a la crisis interprovincial.

---

<sup>88</sup> ¿Cuál fue el argumento que formularon las autoridades? Cometió un delito, no respetó una ley provincial. La acusación del gobierno es retomada y justificada por distintos sectores de la prensa local. La idea básica es que *El Mártir o Libre* no cumple con una ley sancionada por la Junta de Representantes que establece la prohibición de los papeles públicos que reivindiquen los sucesos de diciembre de 1828. *El Lucero*, siguiendo esta línea, afirma que nuestro diario viola las leyes, al promover, puntualmente, "la idea de constitución que defienden los caudillos del interior que formaron parte del movimiento del 1 de diciembre de 1828, está violando el decreto del 13 de marzo de la Honorable Legislatura que prohíbe sostener la palabra o por escrito el expresado motín militar y lo que es más extrañamos es que os hayáis producido de este modo, en los primeros días de un gobierno discrecional." "Señor Mártir o Libre", *El Lucero*, Buenos Aires, 13 de agosto de 1830. *El Clasificador* llega a las mismas conclusiones, al acusar a *El Mártir o Libre* de ridiculizar a la Honorable Legislatura que había establecido las facultades extraordinarias que eran tan "necesarias". En esa línea, comenta que el 12 de agosto ha sido arrestado el editor de *El Mártir o Libre* sosteniendo que: "...desde que esto ha sucedido, nosotros deponemos toda la prevención que llegó a inspirarnos un artículo, que en otras circunstancias habríamos calificado de alarmante y sedicioso, pero que hoy, por la desgracia de su autor, sólo lo consideramos como impolítico e incircunscripto. Lejos de nosotros la miserable idea de aumentar en lo más mínimo la aflixión de un hombre infortunado." "Facultades extraordinarias", *El Clasificador o El Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 18 de agosto de 1830. Un día después, justifica la actitud del gobierno: "Aun con el convencimiento íntimo (no os escandileceis) de que haya de hacerse víctimas inocentes, es preciso tomar medidas de precaución, según se lo dicten al ejecutivo su ciencia y conciencia." "Facultades extraordinarias", *El Clasificador o El Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 19 de agosto de 1830. Sobre la ley sancionada en marzo por la Junta de Representantes véase además, J. Lynch, *Juan Manuel de Rosas...ob. cit.*, pág. 155.

<sup>89</sup>"Correspondencia", *El Mártir o Libre*, 7 de julio de 1830. "Posta Al Lucero y Nuevo Tribuno", *El Mártir o Libre*, Buenos Aires, 17 de julio de 1830.

Este federalismo liberal de los unitarios convertidos, representa, por un lado, la clara manifestación de que en Buenos Aires sobrevive aún un sector del unitarismo que desea retornar a los tiempos en que se planteaba la idea de un poder concentrado desde la ciudad puerto, idea que siempre fue opuesta a las propuestas de organización de poder basado en el sistema confederal. Esto es, se trata de un sector político que, dadas las circunstancias históricas, si bien acepta convertirse en federales, sin embargo, no parecen estar dispuestos a apoyar la idea de confederación política o el sistema de aislamiento, que, como se ha visto, forman parte de las ideas del círculo gobernante. Por otro lado, responde a la necesidad de obtener garantías públicas frente a la radicalización política imperante. En este sentido, es bueno recordar cómo la prensa dorreguista reclamaba la exclusión de los derechos políticos y de los empleos públicos a los unitarios que participaron de la última aventura revolucionaria.

De este modo, la primera cuestión que intenté probar a lo largo de este trabajo es que a través de la experiencia periodística que ofrece el diario de Rafael Saavedra es posible afirmar que una fracción de los unitarios, bajo un ropaje político federal, no solo siguieron haciendo política en Buenos Aires luego de la revolución de ese signo en diciembre de 1828, sino que, apoyando, la gestión de Juan Manuel de Rosas como líder del partido federal, ofrecieron una propuesta política en materia constitucional diferente a la impulsada por los sectores rosistas y dorreguistas.

Esta propuesta, sin embargo, presenta algunos baches argumentales. ¿De dónde extrae Saavedra su versión federalista? No queda del todo claro. Podría suponerse que la iniciativa de un poder concentrado de tipo constitucional, ciertamente, se acerca a la idea de federalismo liberal enunciada por Benjamín Constant. Esta creencia federalista es expuesta por Saavedra en el *Grito de los Pueblos*, sin embargo, en *El Martir* no hay una afirmación explícita. No obstante, sí he señalado cómo en éste último hay referencias recurrentes al pensamiento del escritor francés, especialmente, con relación a la idea de gobierno moderado como opción frente a los gobiernos dictatoriales basados en poderes extraordinarios. Esta referencia es tan marcada que motivó la crítica del *El Clasificador*. Su redactor, con un tono en donde no oculta la ironía, sugirió que si Constant conociera las

acciones violentas que protagonizaron los unitarios de Buenos Aires seguramente apoyaría las medidas excepcionales que *El Mártir* rechaza a partir de sus teorías<sup>90</sup>.

Pero el bache argumental mayor es respecto a la nacionalización de los recursos de la aduana, ya que si como vimos se impulsa esta iniciativa desde Córdoba, Saavedra no dice nada que pueda señalarse como una toma de posición clara y contundente. Y en este punto no me animo a sugerir ningún tipo de supuesto, ya que en *El Grito de los Pueblos*, tampoco hay una palabra que aclare la cuestión.

Un último aspecto con relación a la corriente de opinión de los unitarios convertidos remite a su percepción sobre la política interprovincial. Tema que si por una parte se torna de difícil resolución debido a los conflictos que día a día parecen profundizarse, por otra parte, obliga a cada fuerza política a emitir una posición en cuanto, de un modo u otro, forma parte de los argumentos del debate de cómo debe construirse un orden nacional. Un interrogante parece imponerse en la iniciativa de *El Mártir*: ¿Su propuesta pacífica y conciliadora fue solo un gesto final, una especie de último manotazo de ahogado, o bien, por el contrario, formaba parte de un discurso que tenía algún tipo de esperanza de poder imponerse? Si detenemos nuestra mirada en el marco general de los sucesos, la respuesta es claramente negativa: este tipo de propuesta parece una especie de isla dentro de un universo público en donde los grupos han lanzado una política radicalizada basada en la exclusión del otro: en las provincias en donde prosperan los partidarios de la Unidad se excluye a los federales y en las de signo federal se excluye a los unitarios. En este marco, la propuesta de Saavedra no solo se presenta de difícil realización sino que puede ser considerado como una iniciativa impracticable.

Sin embargo, es posible hacer otra lectura. La idea no es ver ese pasado desde su resultado final, sino de tratar de comprender qué los llevó a mantener esa política en un

---

<sup>90</sup> “Convenimos con vos, infortunado Mártir, en una cosa, y es, que las garantías deben estar en las leyes, y no vincularse a cualidades personales de los que gobiernan, por recomendadas que ellas sean. Mas esto, como las demás doctrinas y autoridades que citáis, es la regla general para los casos comunes; lo contrario, es la excepción para las circunstancias difíciles, para los tiempos extraordinarios, y las crisis peligrosas. Si Benjamín Constant y el autor del Espíritu de la Historia, que habéis citado con tanta pompa en apoyo de vuestras aserciones, se hallasen, entre nosotros, en este momento; si mensurasen la posición riesgosa en que nos encontramos, si conociesen con qué clase de pajarracos tenemos que haberlas, y si hubiesen hecho la dolorosa experiencia que nosotros hemos tenido del 1 de diciembre de 1828 hasta el día de hoy, ellos cambiarían el tono en alguna de sus doctrinas, y convendrían que, aún en materia de principios y máximas sociales, todo es relativo en este mundo, nada es absoluto.” “Facultades Extraordinarias”, *El Clasificador o Nuevo Tribuno*, Buenos Aires, 19 de agosto de 1830.

marco histórico tan complicado. La cuestión entonces es pensar ese proceso político como un asunto abierto a distintas alternativas posibles. Visto de esta manera, la palabra política de cada sector debe ser entendida como una opción que espera ser escuchada y pretende influir sobre las demás fuerzas. Desde este punto de vista, podría suponerse que los unitarios convertidos intentaron volver a la política de paz y conciliación que Rosas sostuvo al comenzar su gobierno y que en cierta medida continuaba la que había iniciado Viamonte en su gobierno de transición. Pero sí esa esperanza realmente existió chocó con una realidad que no la toleraba. Como se ha dicho ya, tanto en el escenario provincial como en el nacional, no hay actores dispuestos a seguir la salida pacífica y conciliatoria que propone Saavedra.

2. Quise saber, en segundo término, si es posible distinguir más de una variante federal y, en tercer lugar, si uno de esos grupos, los dorreguistas, siempre mantuvieron una posición constitucionalista como sostuvieron, en clásicos trabajos, tanto Enrique Barba como John Lynch. La cuestión es un poco más compleja. He tratado de mostrar, que, convencidos de las serias y continuas dificultades que presentaba la política interprovincial, los seguidores del ex gobernador Dorrego apoyaron la posición de Rosas de no convocar a la reunión de un Congreso constituyente, al tiempo que promovían la idea de postergar cualquier intento que modifique el orden institucional nacional. Posición, que, estuvo acompañada con el respaldo a aquellos que pretendían la renovación de las facultades extraordinarias para el ejercicio de gobierno del primer mandatario provincial. Así, en esta primera parte de la administración rosista, éste es el punto de vista de este sector federal, un año después cuando se modifique el contexto interprovincial, como se verá al final de estas páginas, esta convicción cederá paso a su más conocida predica constitucional.

Y con respecto al federalismo, traté de señalar que se trata de un componente ideológico que no se muestra como un núcleo de sentido uniforme y sin fisuras. Tres conceptos de ese signo hemos visto circular en Buenos Aires hacia 1830. Además del federalismo liberal que presentaron los unitarios convertidos, dentro del círculo rosista pueden advertirse algunas diferencias. No es infundada la crítica que formulaban a los porteños los diarios de Córdoba, cuando, puntualmente, los acusaban de sostener el sistema de aislamiento de provincias. Desde *La Gazeta* se la propuso no solo durante el

gobierno de transición de Viamonte sino también en los inicios del gobierno de Rosas. Sin embargo, en los meses centrales de 1830, desde esas páginas presenta un argumento más complejo, ya que considera que coexisten tanto el aislamiento de provincias como la idea de confederación. A sus ojos, solo el tiempo consolidará la institucionalización de esas provincias hacia un sistema más organizado que solo presente aquella última idea política. Distinta es la posición que sostiene otro sector rosista. Al rechazar tanto el sistema de aislamiento como el sistema concentrado, y al promover, como verdadera opción, la idea de confederación, desde las páginas de *El Lucero* se presenta una posición más clara y definida.

Ahora bien, ¿porqué no prospera el sistema de aislamiento? Es posible suponer que tal idea no disgustaba a Rosas. Esto pudo haber sido posible si tenemos presente que fue la posición adoptada por el diario oficial. Sin embargo, un año después, durante 1831 tanto *La Gazeta* como *El Lucero* impulsan la idea confederal de poder. De esta manera, a modo de hipótesis podría decirse, que, si en un momento, entonces, dejó de aparecer en algún papel público del círculo rosista es porque se dieron cuenta que se trataba de una creencia que no tenía sectores políticos en qué apoyarse. Para probar esta última idea es bueno abundar en el paisaje ideológico de esos días. Hemos visto cómo aquellos que eran partidarios de la unidad ponían al sistema de aislamiento como la organización política a vencer políticamente. Tal idea tampoco encontró eco en las provincias del litoral. En Santa Fe, desde las columnas de *El Federal* se afirmaba que “la marcha organizadora de la voluntad nacional”<sup>91</sup>, estaba basada en la idea de una constitución de tipo confederal. A través de los trabajos de Chiaramonte sobre el caso correntino, sabemos que su posición oscilaba entre dos ideas federalistas y no más, la confederación y el estado federal<sup>92</sup>. Finalmente, en la propia Buenos Aires, vimos como

---

<sup>91</sup> En esta línea aclara: “En la posición en que actualmente se halla la República Argentina, nunca jamás se hizo tanta exigencia de la necesidad de apurar cuantos recursos sean susceptibles de cooperar eficazmente a la organización definitiva de nuestro sistema de federación...Argentinos...acordaos de los griegos, acordaros de las instituciones que ellos establecieron....acordaros sobre todo que mientras quedaron fieles a la alianza federativa que durante tanto tiempo los ligó unos con otros, los pueblos griegos conservaron íntegra su independencia y libertad” “Solo el sistema de federación puede garantizar de un modo permanente la unión, la independencia y la libertad de las provincias argentinas”, *El Federal*, Santa Fe, 8 de enero de 1831. Bajo el mismo título véase, 8 de diciembre de 1830, 15 de diciembre de 1830, 18 de diciembre de 1830, 22 de diciembre de 1830, 12 de enero de 1831, 15 de enero de 1831, 19 de enero de 1831, 26 de enero de 1831, 2 de febrero de 1831, 9 de febrero de 1831, 26 de febrero de 1831.

<sup>92</sup> Véase Jose Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados...ob. cit*

los unitarios convertidos y los rosistas del Lucero no proponían ese sistema. En rigor, se trata de un panorama político sin alegrías para aquellos que pudieron haber creído en el sistema de aislamiento. Y si alguna vez Rosas se contó entre sus partidarios, no dudó, al poco tiempo, en pactar con los hechos. Esto es, tuvo que abandonar una idea que no encontró partidarios decididos para defenderla.

Ahora bien, ¿por qué el federalismo radicalizado no quiere una constitución, porqué se niega asimismo a convocar un congreso constituyente? Todo parece indicar que la negativa a reunir ese tipo de Asamblea es porque, a juicio de esos sectores, allí se harían reformas que juzgan altamente peligrosas. Una de ellas, sin dudas, apunta a la sanción definitiva de un poder concentrado que bajo su órbita subordine a las soberanías provinciales, otra, seguramente más importante en el orden económico, es que a partir de esta reforma podrían legislar de otro modo sobre los recursos de la aduana porteña<sup>93</sup>. Esa sensación de peligro estaba además sustentada en la idea de que los unitarios siempre se imponen políticamente por la fuerza. La violencia política es, a los ojos de los dirigentes federales, la práctica habitual del unitarismo: es el caso, por ejemplo, de los diputados que concurren a los congresos nacionales con instrucciones precisas de sus respectivas legislaturas, pero que, una vez que integran dicho cuerpo deliberativo, son, finalmente, transformados en diputados de la nación, y, de ese modo, sin respetar el mandato de su provincia pueden decidir por sí mismos sobre los temas de la agenda prevista en el Congreso. Por otro lado, refuerza esta idea las últimas actitudes de fuerza del unitarismo, que, de ese particular modo, han accedido a distintas administraciones provinciales.

Pero si hemos recogido testimonios tendientes a explicar esta cuestión, con relación a la primera pregunta, en cambio, no hemos hallado en la prensa argumentos que justifiquen su posición de postergar la sanción de una carta magna. Las interpretaciones más interesantes sobre este aspecto tienden a mostrar que esa idea hunde sus raíces en el pensamiento conservador.<sup>94</sup> Universo ideológico, que, a todas luces, prefiere la acción política pragmática y rechaza la aplicación de doctrinas mientras

---

<sup>93</sup> Chiramonte ha destacado esta idea en *Ciudades, provincias, Estados...ob. cit.* Pág. 237.

<sup>94</sup> Las posturas mas interesantes explican la temática constitucional rosista a partir de una concepción conservadora del caudillo de Buenos Aires. En este trabajo adopto algunas de las líneas propuestas por José Luis Romero, *Situaciones e ideologías en América Latina*, Colombia, 2001, págs. 126 a 152. Otra postura interesante es la que propone Jorge Myrs, quien considera que dicha cuestión podría explicarse a partir de lo que el autor llama “una concepción burkeana de la problemática constitucional argentina.” Jorge Myrs, *Orden y virtud...ob. cit.* P. 93.

no existan condiciones para aplicarlas. Este pensamiento conservador, escribió José Luis Romero, “entroncaba con la concepción de la vida social y política que había elaborado el conservadurismo europeo desde la época de la Revolución Francesa como una respuesta a la doctrina iluminista que había inspirado esta última. Establecía, aquella concepción, que las sociedades creaban espontáneamente su modo de vida y, con él, el sistema de normas consuetudinarias más aptas para regirlas, de modo que con frecuencia las constituciones resultaban artificiales y, en consecuencia, contraproducentes”<sup>95</sup>. Cuando esta matriz ideológica se apartó del inmovilismo que deseaban algunos dentro de ese círculo, “se inclinó a una política de cambio muy lento, progresivo y gradual”<sup>96</sup>. Bien podría suponerse, que esta convicción anima la acción de los federalistas radicalizados.

3. Más allá que excede los objetivos de este trabajo, para finalizar, conviene que sucintamente explique cómo continúa la historia del federalismo de Buenos Aires<sup>97</sup>. La cuestión es importante porque lo que intentamos mostrar aquí no fue un episodio circunstancial sino que se trata de un viaje político inacabado, en la medida que las tres tendencias federalistas de Buenos Aires tienen algo para decirnos en los meses que quedan para terminar el mandato de Juan Manuel de Rosas.

Un ciclo ideológico diferente parece abrirse en los meses centrales del año 1831. Es el momento en que el enfrentamiento con los partidarios de la Unidad encuentra un punto de relativa superación. Luego de producirse fisuras dentro del bloque unitario y de la sorpresiva captura de José María Paz en manos del ejército confederado, sus partidarios, comienzan, lentamente, a ser derrotados en la mayoría de las provincias adictas. Comienza así un nuevo momento político destinado a introducir transformaciones de significación en la sociedad de Buenos Aires.

A partir del apoyo que recibió el lanzamiento oficial tendiente a clasificar políticamente a los porteños, con el que esperaban excluir de los empleos públicos a los unitarios,

---

<sup>95</sup> José Luis Romero, *Situaciones e ideologías...ob. cit.* Pág. 151.

<sup>96</sup> *Ibíd.* Este tipo de razonamiento “desprendía, sobre todo, la certeza total de que, para el ejercicio de la política, lo importante era la realidad y lo secundario los principios. Cambios, aun lentos, progresivos y graduales, solo debían producirse cuando las situaciones reales los exigían de manera indudable, y parecía ingenuo y peligroso proponerle prematuramente al mundo real, por la vía de las ideologías, cambios que él no reclamaba. De aquí la actitud marcadamente pragmática de las mayoría de los pensadores conservadores”. *Ibíd.*

<sup>97</sup> He desarrollado estas ideas en Fabián Herrero, “Constitución y federalismo...ob. cit.

Dorreguistas y rosistas siguen de este modo con su prédica radicalizada. Ambos grupos consideran que la medida es un verdadero acierto, ya que son de la opinión de que en la ciudad aún hay reconocidos unitarios y algunos de ellos forman parte de los llamados “destinos públicos”.

Pero esa coincidencia no impidió que el federalismo radicalizado se dividiera. Los rosistas van a continuar con su predica de postergar la constitución y ahora, ya sin fisuras, plantean que las provincias deben organizarse a partir de una confederación. Pero desde el cuartel dorreguista, las cosas cambiaron. A sus ojos el diagnóstico político se ha modificado, ya no existen problemas serios entre las provincias, ese cambio, ha creado un escenario político inmejorable no solo para convocar un congreso y sancionar una confederación, sino que, además, no hace necesario ni deseable la renovación de las facultades extraordinarias para el ejercicio del poder provincial. Como se ha dicho ya, por su lado, desde *El Grito de los Pueblos* los unitarios convertidos, plantean el federalismo liberal inspirado en la idea de Constant. Y aunque ahora sí critican al partido de la unidad y a su jefe preso, José María Paz, simultáneamente, promueven un indulto para los militares más jóvenes que participaron de la revolución unitaria de 1828. Así, mantienen la idea de integrar políticamente a unitarios y federales.

Por este motivo, el viaje político de las tendencias federales es un viaje inacabado. Hacia el final del gobierno de Rosas, siguiendo esa travesía, puede verificarse que continúan manifestándose en la escena pública los unitarios, como unitarios convertidos y se presentan, asimismo, distintas variantes federalistas.